

Anexo 4. Informe Análisis Normativa Vigente

Preparado por

Constanza Andrea Muñoz Contreras¹

Revisado por

Marcela Varas

Si bien en este documento no se utiliza un lenguaje inclusivo en toda su extensión, declaramos que la utilización de este lenguaje es fundamental para visibilizar la diversidad de géneros en nuestra sociedad. Al usar vocablos en masculino lo hacemos con el sentido incluyente de los géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes, los académicos.

¹ Responsable Gestión del Cambio, consmunoz@udec.cl

I. Presentación

El presente informe posee como objetivo el describir la normativa vigente en torno al carácter y funciones institucionales, asociadas al Vicerrector de la Universidad de Concepción, y posteriormente se busca indagar en la normativa vigente de los niveles de pregrado y postgrado, a partir del Anexo 2 del hito 2, titulado “Procesos de Docencia Universidad de Concepción”.

En este sentido, se efectúa análisis en torno a los Procesos de Dirección Estratégica, Primarios y de Soporte para la Docencia, en base a la observancia de las siguientes normativas,

N°	Materia de Normativa	Decreto/Reglamento
1	Reglamento General de Docencia de Pregrado	Decreto U.D.E.C N° 2018-017
2	Decreto Dirección de Docencia	Decreto U.D.E.C N° 2008-084
3	Decreto Dirección de Servicios Estudiantiles	Decreto U.D.E.C N° 99-137
4	Decreto Dirección de Tecnologías de Información	Decreto U.D.E.C N° 98-224
5	Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción	Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción
6	Decreto Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio	Decreto U.D.E.C N° 2015-013
7	Decreto sobre Sistema Especial de Admisión	Decreto U.D.E.C N° 2012-136
8	Estatuto de la Corporación Universidad de Concepción	Estatuto de la Corporación Universidad de Concepción
9	Reglamento de Programas de Diplomado	Decretos U.D.E.C. 2011-103 y 2013-024
10	Reglamento de Programas de Doctorado y Magister	Decreto U.D.E.C N° 2016-098
11	Reglamento de los Programas de Especialidades de la Facultad de Enfermería	Decreto U.D.E.C N° 2017-103

II. Funciones del Vicerrector, Universidad de Concepción.

a. Presentación figura Vicerrector en la normativa institucional

La figura del Vicerrector se encuentra regulada en el Artículo 53° del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, y en el artículo 34° y 40°- 41° del Estatuto de la Corporación Universidad de Concepción.

En las normativas mencionadas, se evidencia al Vicerrector como una autoridad unipersonal responsable de la **administración, operación, coordinación y desarrollo de los asuntos académicos de la Universidad.**

Será nombrado por el Rector y permanecerá en su cargo mientras cuente con su confianza. En esta línea, para ser designado Vicerrector será necesario cumplir con los mismos requisitos que exige el Estatuto para ser designado en el cargo de Rector, los cuales se encuentran especificados en el artículo 34° como, a) Ser chileno, b) Tener, a lo menos, cuarenta años de edad, c) Estar en posesión de un grado académico o título profesional universitario, y d) Desempeñar o haber desempeñado funciones académicas por un periodo no inferior a diez años y pertenecer, o haber pertenecido, a cualesquiera de las dos más altas jerarquías académicas universitarias.

Cabe mencionar que el Vicerrector será miembro del Consejo Académico y asistirá a las reuniones de Directorio, debiendo reemplazar al Rector en la presidencia de ambos cuerpos colegiados, en caso de ausencia de él.

b. Identificación de organismo de apoyo y aquellos dependientes del Vicerrector

El artículo 52° del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción posee como objetivo efectuar visualización de los organismos dependientes del Vicerrector, y junto con ello la composición del organismo que apoya directamente a éste, en el desempeño de las funciones de su cargo.

En efecto, el organismo que apoya directamente al Vicerrector en su quehacer es la Vicerrectoría, la cual se encuentra compuesta por el Vicerrector, el Jefe Administrativo de la Vicerrectoría, y el personal de secretaría y servicios.

En lo relativo a la dependencia del Vicerrector, se mencionan los siguientes organismos:

1. Dirección de Docencia.
2. Dirección de Postgrado.

- 3 Dirección de Servicios Estudiantiles.
- 4 Dirección de Bibliotecas.
5. Dirección de Extensión.
6. Pinacoteca.

c. Identificación de funciones asociadas a figura del Vicerrector

Las funciones asociadas al Vicerrector se encuentran reguladas en el Artículo 54° del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, el cual enumera las siguientes,

1. Formular las políticas académicas y proponerlas al Rector y al Consejo Académico para su aprobación. Estas políticas versarán sobre los siguientes asuntos:
 - a) Docencia de pre y postgrado.
 - b) Extensión.
 - c) Servicios Estudiantiles.
 - d) Preservación del patrimonio artístico, cultural y científico de la Universidad.
 - e) Perfeccionamiento y desarrollo académico.
 - f) Publicaciones artísticas, culturales, científicas y tecnológicas de la Universidad.
 - g) Intercambio y relaciones de carácter académico con instituciones similares.
 - h) Incremento de los recursos para el cumplimiento de las funciones académicas.
2. Proponer al Rector y al Consejo Académico objetivos y metas de la Universidad en materias académicas.
3. Controlar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados y aprobados por el Consejo para la Universidad e informar al Rector.
4. Formular, dirigir y controlar el Plan de Promoción de la Universidad.
5. Presentar al Rector la Memoria Anual de su área de competencia.
6. Decidir sobre otras materias de orden académico de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos.
7. Conocer y, en su caso, pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Condiciones contractuales y los respaldos financieros en contrataciones de nuevo personal.
 - b) Prórrogas y modificaciones a las condiciones contractuales del personal contratado a plazo fijo. La suscripción, en representación de la Universidad de Concepción, de los contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, las prórrogas y modificaciones de estos documentos y los finiquitos derivados de los términos de contratos de trabajo ya aprobados por el Rector.
 - c) Ascensos, promociones y reencasillamientos del personal con contrato indefinido, como asimismo, su traslado, permutas y comisiones de servicios.
 - d) Pagos de bonificaciones o asignaciones por una sola vez o por un tiempo determinado.
 - e) Becas y permisos con o sin goce de remuneraciones, que no sean atribución de los organismos, y la suscripción de la documentación respectiva.
 - f) Becas y permisos con o sin goce de remuneraciones, que no sean atribución de los organismos, y la suscripción de la documentación respectiva.
8. Ejecutar lo dispuesto en el presente artículo mediante la dictación de resoluciones cuando corresponda.

III. Análisis Normativa Vigente de Pregrado

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.1: I+D+i en la Docencia.-	
E1a: Creación de nuevos programas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Relaciones Internacionales.- 2. Dirección de Comunicaciones.- 3. Dirección de Docencia.- 4. Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Relaciones Internacionales.-	
<p>Atendiendo a capacidades de la Institución y a demandas del medio internacional, se efectúa consenso entre el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, que la Dirección de Relaciones Internacionales, será el ente encargado de proponer y aplicar estrategias, políticas y programas destinados a atender las relaciones internacionales y las actividades de cooperación internacional de la Universidad de Concepción, y además será la encargada de gestionar programas e iniciativas tendientes a fortalecer la movilidad estudiantil y académica de la Institución a nivel internacional.</p>	
2.- Dirección de Comunicaciones.-	
<p>En base a la vinculación con el medio, de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, le corresponderá a la Dirección de Comunicaciones, proponer las estrategias y programas para el posicionamiento de las carreras y programas que ofrece la Universidad, con el fin de potenciar su imagen.</p>	
3.- Dirección de Docencia.-	
<p>A causa del mejoramiento continuo que requieren las demandas del medio, es que tanto el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción como el Decreto U.D.E.C N° 2008-084, indican que la Dirección de Docencia, deberá coordinarse con la Dirección de Estudios Estratégicos, a fin de contribuir a la calidad en la generación de nuevas ofertas educativas.</p>	
4.- Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.-	
<p>A partir de las competencias y resultados de aprendizaje, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipula que le corresponderá a la Unidad de Investigación y Desarrollo Docente, el colaborar con los Consejos de Carreras en el diseño de nuevas propuestas curriculares para la formación de profesionales, basados en resultados de aprendizaje y competencias.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.1: I+D+i en la Docencia.-	
E1b: Diseño Curricular.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo de Carrera.- 2. Dirección de Docencia.- 3. Dirección de Estudios Estratégicos.-
Descripción actores claves	
1.- Consejo de Carrera.-	
<p>Debido a la proyección y el desarrollo de las carreras, es que el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que le corresponderá al Consejo de Carrera el velar por la pertinencia y calidad de los planes de estudio, y junto con ello, deberán actualizar la pertinencia de los requisitos y correquisitos de las asignaturas y por último, verificar la actualización de sus syllabus.</p>	
2.- Dirección de Docencia.-	
<p>A fin de satisfacer los requerimientos del entorno, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Dirección de Docencia será el responsable de pronunciarse y evaluar los Planes de Estudio de las carreras de pregrado, además de diseñar estrategias para asegurar la implementación del modelo educativo de la Universidad, tanto en los procesos formativos como en formación general de los estudiantes.</p>	
3.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>En torno a la asociación de niveles de formación internos con otras instituciones, es que el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción otorga la responsabilidad a la Dirección de Estudios Estratégicos de promover la integración y articulación entre el sistema educativo y la Universidad.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.1: I+D+i en la Docencia.-	
E1c: Innovaciones pedagógicas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.- 2. Dirección de Docencia.- 3. Consejo de Carrera.- 4. Consejo de Docencia.-
Descripción actores claves	
1.- Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.-	
<p>Con el propósito de efectuar búsqueda de innovación educativa en la educación superior, es que se efectúa consenso entre el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084, en términos de responsabilizar a la Unidad de Investigación y Desarrollo Docente, en la promoción y desarrollo de nuevas metodologías en procesos de aprendizaje y evaluación, en base a la integración de tecnologías de información y comunicación (TIC's).</p>	
2.- Dirección de Docencia.-	
<p>En base al aseguramiento del perfeccionamiento y mejora de las prácticas docentes, es que el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084, indican que le corresponderá a la Dirección de Docencia, el efectuar tanto el aseguramiento del perfeccionamiento pedagógico de los docentes, como el realizar estudios que contribuyan al mejoramiento de los procesos docentes.</p>	
3.- Consejo de Carrera.-	
<p>A fin de generar mejora de las metodologías de aprendizaje, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, señala que le corresponderá al Consejo de Carrera el efectuar revisión de las metodologías de aprendizaje utilizadas por los docentes.</p>	
4.- Consejo de Docencia.-	
<p>Atendiendo a las políticas de docencia de pregrado, es que el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, otorga la responsabilidad al Consejo de Docencia, de proponer políticas de docencia de pregrado, en ámbito de perfeccionamiento pedagógico y sus modificaciones.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.2: Planificación Estratégica de la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de Análisis Institucional.- 2. Unidad de Calidad.- 3. Dirección de Estudios Estratégicos.-
Descripción actores claves	
1.- Unidad de Análisis Institucional.-	
<p>Con el propósito de generar ajuste de prioridades de desarrollo, es que el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, otorga en base a la dependencia de la Dirección de Estudios Estratégicos, la responsabilidad de que la Unidad de Análisis Institucional, deba generar y administrar un Sistema de Gestión Integrado, que contribuya al proceso de toma de decisiones en todos los niveles de la organización, además de evaluar sistemáticamente el Plan Estratégico Institucional en relación a las metas propuestas, y plantear su actualización cuando corresponda.</p>	
2.- Unidad de Calidad.-	
<p>A partir de la mejora continua de prioridades de desarrollo en ámbito de la docencia, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, el efectuar colaboración en la evaluación de actividades que realiza la Universidad.</p>	
3.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>Atingente a la mejora continua de las prioridades de desarrollo definidas por la institución, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción confiere a la Dirección de Estudios Estratégicos, la responsabilidad de coordinar la formulación y propuesta de actualización del Plan Estratégico Institucional, además de realizar un seguimiento del desempeño y ejecución de desarrollo institucional que se deriven de éste.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.3: Desarrollo Institucional de la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decano de la Facultad.- 2. Vicedecano de la Facultad.- 3. Jefe de Carrera.- 4. Secretario Académico.- 5. Dirección de Docencia.-
Descripción actores claves	
1.- Decano de la Facultad.-	
En base al desarrollo de la planificación estratégica institucional, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 otorga la responsabilidad máxima al Decano de la Facultad, respecto a la docencia de pregrado.	
2.- Vicedecano de la Facultad.-	
A partir de responsabilidad en la administración general de pregrado, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, señala que le corresponderá al Vicedecano de la Facultad, velar por el cumplimiento de los plazos establecidos para las actividades docentes.	
3.- Jefe de Carrera.-	
En torno a la implementación de actividades planificadas, es que el Decreto U.D.E.C N°2018-017 indica que le corresponderá al Jefe de Carrera, el efectuar coordinación de la programación de docencia, y en esta línea, velar por la correcta ejecución de actividades docentes e informar sobre cualquier aspecto que afecte el normal desarrollo de estas actividades.	
4.- Secretario Académico.-	
Atendiendo al proceso de implementación de prioridades en ámbito de docencia, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 otorga la responsabilidad al Secretario Académico, de ejecutar apoyo en la administración de la docencia.	
5.- Dirección de Docencia.-	
Con el propósito de generar desarrollo de la planificación estratégica institucional, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá a la Dirección de Docencia el implementar las políticas de docencia de pregrado a nivel institucional.	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
i.- Modelo de evaluación del docente.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Docencia.- 2. Consejo de Carrera.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Docencia.-	
<p>Centrado en la evaluación de la función docente de los académicos, es que tanto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción como en el Decreto U.D.E.C N°2008-084 indican que será responsabilidad del Subdirector de Docencia el administrar la Encuesta de Evaluación Docente. Asimismo, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que la Encuesta de Evaluación Docente será de responsabilidad de la Dirección de Docencia, debiendo realizarse en línea a través de la Plataforma Encuesta Docente, en el periodo establecido para la unidad académica respectiva.</p>	
2.- Consejo de Carrera.-	
<p>En torno a analizar los resultados de la Evaluación Docente, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que será responsabilidad del Consejo de Carrera el analizar los resultados de la Evaluación Docente de los profesores de la carrera.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
ii.- Modelo de evaluación de programas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Estudios Estratégicos.- 2. Unidad de Calidad.- 3. Jefe de Carrera.- 4. Consejo de Carrera.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>En base a generar evaluación de los programas de formación, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos, impulsar, coordinar y apoyar los procesos de autoevaluación de carreras y programas.</p>	
2.- Unidad de Calidad.-	
<p>Atendiendo a los procesos de evaluación de los programas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que será responsabilidad de la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, el colaborar en la evaluación de las actividades que realiza la Universidad en los ámbitos académico.</p>	
3.- Jefe de Carrera.-	
<p>Con el propósito de evaluar los programas de formación, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que será responsabilidad del Jefe de Carrera, el conducir la aplicación del Modelo de Evaluación de Carrera, y asimismo, deberá supervisar la elaboración, actualización y cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Carrera.</p>	
4.- Consejo de Carrera.-	
<p>A fin de evaluar los programas, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 indica que corresponderá al Consejo de Carrera el participar en los procesos de autoevaluación de la carrera.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
iii.- Modelo de evaluación de procesos de soporte.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a efectuar evaluación de procesos de soporte, en ámbito de pregrado. Sin perjuicio de ello, solo se procede a observar netamente evaluación, en base a indicadores de medición, respecto al Plan Estratégico Institucional.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
iv.- Modelo de evaluación de vinculación con el medio.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a evaluación de la percepción que el medio tiene de la acción formadora de la Universidad. En este sentido, cabe mencionar que se observa netamente relación de la vinculación con el medio en aspectos relativos a efectuar acciones conjuntas con ex alumnos e instituciones u organismos en las que ellos se desempeñan, más no procesos de recepción de percepción de acción formadora.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4b: Modelo de Calidad de la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Docencia.- 2. Consejo de Docencia.- 3. Dirección de Estudios Estratégicos.- 4. Unidad de Calidad.- 5. Unidad de Análisis Institucional.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Docencia.-	
<p>A partir del énfasis en la oferta educativa, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084 indican que le corresponderá a la Dirección de Docencia el coordinar con la Dirección de Estudios Estratégicos, la realización de estudios que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de nuevas ofertas educativas.</p>	
2.- Consejo de Docencia.-	
<p>Con el propósito de generar criterios y mecanismos de priorización de iniciativas en ámbito de docencia, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084 estipulan que será responsabilidad del Consejo de Docencia el elaborar políticas, criterios e instrumentos de evaluación de la calidad de la docencia en la Universidad.</p>	
3.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>A fin de conducir procesos de mejora continua, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos, el administrar y colaborar en los procesos de desarrollo organizacional que se generen como consecuencia de la aplicación del Programa de Calidad Institucional.</p>	
4.- Unidad de Calidad.-	
<p>Atendiendo a la entrega de instrumentos tendientes a priorizar iniciativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, será la responsable de proporcionar los instrumentos necesarios para incorporar un modelo de calidad en todo el quehacer de la institución, involucrando a la comunidad universitaria.</p>	

5.- Unidad de Análisis Institucional.-

En base a efectuar mejora continua del ámbito de la docencia, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Unidad de Análisis Institucional, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, el mantener un sistema que permita retroalimentar los procesos al interior de la Institución y desarrollar estrategias que fortalezcan la captación de recursos de fondos públicos o privados, vía proyectos, que favorezcan los procesos formativos en la Institución.

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4c: Evaluaciones Externas (Acreditación).-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Carrera.- 2. Consejo de Carrera.- 3. Dirección de Estudios Estratégicos.- 4. Unidad de Calidad.- 5. Dirección de Docencia.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
Atendiendo al proceso de evaluación de carreras, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 confiere al Jefe de Carrera la responsabilidad de liderar el proceso de acreditación de la carrera.	
2.- Consejo de Carrera.-	
Con el propósito de llevar a cabo procesos de acreditación, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que el Consejo de Carrera tendrá la responsabilidad de participar en los procesos de acreditación.	
3.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>Conforme a ejecutar procesos de acreditación de carreras y programas de la universidad, es que a partir del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, cabe distinguir las responsabilidades del director y del subdirector de la Dirección de Estudios Estratégicos, en cuanto a temática de acreditación institucional. En este sentido, al director le corresponderá tanto impulsar, coordinar y apoyar los procesos de acreditación institucional, tanto de carreras y programas; y por otro lado, tendrá la responsabilidad de representar y relacionar a la Universidad de Concepción con la comisión Nacional de Acreditación (CNA) y las Agencias Acreditadoras externas.</p> <p>Por su parte, al subdirector, le corresponderá coordinar la elaboración de procedimientos de acreditación.</p>	
4.- Unidad de Calidad.-	
A partir de procesos colaborativos tendientes a generar acreditación, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, tendrá la responsabilidad de colaborar en los procesos de acreditación de carreras, programas y en la acreditación institucional, a través de la coordinación con las unidades internas y Agencias Acreditadoras externas, encargadas de dichos procesos.	

5.- Dirección de Docencia.-

En torno a la ejecución de monitoreo de compromisos referidos a los procesos de acreditación, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084, indican que le corresponderá al Director de la Dirección de Docencia, efectuar monitoreo de los compromisos establecidos en los planes de acción, referidos a los procesos de acreditación de carreras.

Sin perjuicio de lo anterior, las normativas mencionadas, otorgan responsabilidad al Subdirector de la Dirección de Docencia, al igual que al Director de dicha Dirección, el llevar a cabo seguimiento de los compromisos contraídos en los procesos de acreditación.

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4d: Planes de desarrollo de mejoramiento de la docencia.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción de procesos relativos a planes de desarrollo de mejoramiento de la docencia, en ámbito de pregrado.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4e: Gestión de programas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vicedecano.- 2. Jefe de Carrera.- 3. Consejo de Carrera.-
Descripción actores claves	
1.- Vicedecano.-	
<p>Con el propósito de efectuar supervisión de actividades, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que el Vicedecano de la Facultad, será el responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para las actividades docentes. Lo anterior, a partir de que el Vicedecano deberá asumir la administración general de los estudios de pregrado.</p>	
2.- Jefe de Carrera.-	
<p>A partir de la ejecución de procesos de supervisión al interior de la carrera, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que será responsabilidad del Jefe de Carrera, el llevar a cabo tanto la coordinación de la programación de la docencia y el velar por la correcta ejecución de actividades docentes de la carrera.</p>	
3.- Consejo de Carrera.-	
<p>Conforme a asegurar la calidad dentro de la carrera, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que el Consejo de Carrera, será quien deberá velar por el cumplimiento de los objetivos, evaluar los resultados y conocer cualquier problema de funcionamiento de la carrera. En este sentido, será el encargado de diseñar las políticas de desarrollo de la carrera y de su proyección, así como velar por la pertinencia de los planes de estudio, en base a la calidad de la formación.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.5: Vinculación para la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Estudios Estratégicos.- 2. Unidad de Análisis Institucional.- 3. Carreras.- 4. Dirección de Desarrollo e Innovación.- 5. Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.- 6. Dirección de Relaciones Institucionales.- 7. Dirección de Vinculación Social.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>En base a la búsqueda de gestión de oportunidades y acciones de colaboración, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos el promover la integración y articulación entre el sistema educativo y la Universidad, en torno a relacionar los niveles de formación interna con otras instituciones.</p>	
2.- Unidad de Análisis Institucional.-	
<p>A fin de efectuar búsqueda de oportunidades de mejora en la captación en ámbito de docencia, es que el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que la Unidad de Análisis Institucional, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, deberá mantener un sistema que permita retroalimentar los procesos al interior de la institución y desarrollar estrategias que fortalezcan la captación de recursos de fondos, ya sean públicos o privados.</p>	
3.- Carreras.-	
<p>En torno a la búsqueda de retroalimentación de los procesos formativos, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 le confiere la responsabilidad a las Carreras, de efectuar vinculación con el medio a partir del seguimiento de los egresados de la Universidad, que permitan una efectiva retroalimentación desde la sociedad.</p>	
4.- Dirección de Desarrollo e Innovación.-	
<p>Atendiendo a los procesos de gestión de oportunidades y acciones de colaboración en sectores tanto público como privado, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción establece que la Dirección de Desarrollo e Innovación será la unidad responsable de las relaciones entre la Universidad y el medio externo en el ámbito de la innovación y transferencia tecnológica, y por último, será el responsable de acoger las</p>	

entidades que se generen como resultado de las actividades de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

5.- Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.

A propósito de la gestión de oportunidades, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, señalan que a nivel institucional (pre y postgrado) le corresponderá a la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, el proponer al Rector para su aprobación las estrategias y políticas universitarias de relaciones y vinculación con instituciones nacionales públicas y privadas de diversa naturaleza, así como la generación de vínculos y relaciones permanentes o transitorias en el ámbito de su competencia.

6.- Dirección de Relaciones Institucionales.

A fin de llevar a cabo gestión de oportunidades a nivel institucional (pre y postgrado), el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que le corresponderá a la Dirección de Relaciones Institucionales, el desarrollar estrategias, políticas, planes y formas de cooperación permanente, destinadas a fortalecer las relaciones de la Universidad con instituciones locales, regionales y nacionales, con el propósito de conocer sus problemas y contribuir a su desarrollo, en la medida de sus posibilidades y en ámbitos universitarios.

7.- Dirección de Vinculación Social.-

Con el objetivo de generar colaboración con el medio social, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que a nivel institucional (pre y postgrado) le corresponderá a la Dirección de Vinculación Social, el mantener vinculaciones con la sociedad en general, e impulsar y realizar estudios de temas sociales emergentes en apoyo o en conjunto con Facultades, Centros y organismos universitarios con el propósito de proyectar y anticipar las necesidades que emanen de la realidad social y, a partir de lo anterior, construir instrumentos de recolección de datos y elaboración de indicadores vinculados al desarrollo de la región y del país.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.1: Vinculación para la captación.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Servicios Estudiantiles.- 2. Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.- 3. Dirección de Relaciones Internacionales.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Servicios Estudiantiles.-	
<p>A fin de efectuar gestión de relaciones con distintas instituciones y potenciales futuros estudiantes de la Universidad, el Decreto U.D.E.C N°99-137, le confiere la responsabilidad al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles, el proporcionar a los estudiantes de enseñanza media del país, aquellos antecedentes relativos a caracterización tanto de la Universidad como de las carreras, que en ella se imparten. Cabe mencionar, que la orgánica descrita, señala que dicha transmisión de información, será desarrollada a través de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.</p>	
2.- Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-	
<p>En base al propósito de mejorar la proporción de estudiantes que cumplen los perfiles de ingreso a los distintos programas, el Decreto U.D.E.C N°99-137, señala que le corresponderá al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, el administrar los sistemas de información relativos a caracterización tanto de la Universidad de Concepción y carreras, que en ella se imparten. Lo anterior, con el objetivo de efectuar transmisión de antecedentes, a todos aquellos alumnos que lo requieran.</p> <p>Por último, cabe mencionar que de acuerdo al Decreto U.D.E.C N°2012-136, le corresponderá a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, el efectuar administración de los sistemas especiales de admisión a la universidad, debiendo resguardar el cumplimiento de los requisitos para cada una de las tipologías de admisión especial.</p>	

3.- Dirección de Relaciones Internacionales.-

A partir de la búsqueda proactiva de mejores futuros profesionales y graduados de la Universidad, se efectúa consenso entre el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, en el otorgamiento de responsabilidad al Director de Relaciones Internacionales, de gestionar programas e iniciativas a nivel internacional, tendientes a fortalecer la movilidad estudiantil y académica de la Institución.

Por otro lado, Tanto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, como en el Decreto U.D.E.C N°2015-013, se efectúa aquiescencia en indicar que le corresponderá al Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, efectuar tanto preparación y gestión, a solicitud del Rector, de los convenios internacionales o de cooperación académica y científica que la Universidad decida suscribir; sumado a la responsabilidad consensuada en orgánica institucional, de procesar la información relativa a todas las posibilidades de captar cooperación internacional para el desarrollo de las distintas actividades de la Universidad, y en esta línea, la responsabilidad tanto de colocarlas a disposición de las Facultades y Unidades Académicas, y apoyar y coordinar las gestiones tendientes a concretar dichas posibilidades.

Además, se confiere al Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, la responsabilidad de producir un registro actualizado tanto de los convenios internacionales suscritos por la Universidad y el estado de su cumplimiento. En este sentido, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que deberá informar al Rector y a los Vicerrectores, sobre los compromisos originados para la Universidad en convenios internacionales, y junto con ello, velar por su oportuno cumplimiento.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.2: Promoción.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Carrera.- 2. Consejo Asesor de la Dirección de Servicios Estudiantiles.- 3. Dirección de Comunicaciones.- 4. Vicerrector.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
<p>Atendiendo a mejorar el posicionamiento de la institución entre los diversos actores de la sociedad, tales como futuros estudiantes y sus empleadores, instituciones de educación secundaria y sus profesores, y la comunidad en general, es que el Reglamento de Pregrado efectúa responsabilidad al Jefe de Carrera, desde una perspectiva de vinculación con el medio, por cuanto deberá participar en conjunto con organismos institucionales, en la definición de estrategias de vinculación con el medio de su facultad, y a su vez, velar por la implementación de dichas estrategias en la carrera respectiva.</p>	
2.- Consejo Asesor de la Dirección de Servicios Estudiantiles.-	
<p>En base a la búsqueda de dar a conocer las características y ventajas de la UdeC, se observa tanto en el Decreto U.D.E.C N° 99-137 como en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, la responsabilidad del Consejo Asesor de la Dirección de Servicios Estudiantiles, en llevar a cabo proposición de medidas y cursos de acción, tendientes a facilitar la promoción de las carreras.</p>	
3.- Dirección de Comunicaciones.-	
<p>Debido a la búsqueda de mejorar el posicionamiento de la institución, es que existe consenso entre el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N° 2015-013, en otorgar al Director de Comunicaciones, las responsabilidades de generar el diseño, proposición, apoyo y asesoramiento de estrategias y políticas de promoción. Cabe mencionar, que los receptores de dichas funciones serán tanto el Rector, como las carreras y programas de la Universidad.</p> <p>Por consiguiente, se indica que la promoción debe ser desarrollada tanto a nivel comunal, regional, nacional e internacional, a través de la utilización de los medios de comunicación internos y externos de la Corporación.</p>	

4.- Vicerrector.-

A fin de ejecutar la planificación de promoción de la Universidad, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción otorga la responsabilidad al Vicerrector, de efectuar acciones tendientes a formular, dirigir y controlar el Plan de Promoción de la Universidad.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.3: Captación.-	
Identificación de actores claves	1. Jefe de Carrera.- 2. Dirección de Comunicaciones.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
<p>Atendiendo al objetivo de identificar, motivar y comprometer a estudiantes que cuenten con el perfil de ingreso UdeC, el Reglamento de Pregrado alude a la responsabilidad del Jefe de Carrera, de diseñar y supervisar la campaña de captación de alumnos, a partir de la entrega de información de las carreras y programas que ofrece la Universidad.</p>	
2.- Dirección de Comunicaciones.-	
<p>A partir de la búsqueda de postulación a futuros estudiantes UdeC, es que en el Decreto U.D.E.C N° 2015-013, se procede a indicar que le corresponde al Director de Comunicaciones, diseñar y supervisar la campaña de captación de alumnos, en base a la transferencia de información de las carreras y programas.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.4: Admisión.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.- 2. Dirección de Servicios Estudiantiles.- 3. Dirección de Docencia.- 4. Facultad.- 5. Consejo Académico.- 6. Vicerrector.-
Descripción actores claves	
1.- Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-	
<p>Con el objetivo de seleccionar a los mejores postulantes, es que tanto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, como en el Decreto U.D.E.C N° 2008-084 , se estipula que le corresponderá al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, el efectuar administración tanto del Proceso Integrado de Selección y Admisión de alumnos de pregrado que ingresan a la Universidad de Concepción, como administración de los Sistemas de Información de Registro Académico Estudiantil de Pregrado, y por último, administración de la Secretaría de Admisión en Concepción, respecto del Proceso Integrado de Selección y Admisión a las Universidad chilenas. Cabe mencionar, que en esta línea, se estipula que el Jefe de la Unidad posee la obligación de presentar a la Dirección de Docencia, informes de control de gestión de las áreas de su responsabilidad.</p> <p>Además, se estipula en el Decreto U.D.E.C N°2012-136, que le corresponderá a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, el efectuar administración de los sistemas especiales de admisión a la universidad, debiendo resguardar el cumplimiento de los requisitos para cada una de las tipologías de admisión especial.</p> <p>Por otro lado, si bien con el Decreto U.D.E.C N° 99-137, se efectúa concordancia de responsabilidad del Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, en ámbito de administración tanto del Proceso Integrado de Selección y Admisión de alumnos de pregrado, y todo otro proceso de ingreso a la Universidad de Concepción, no se genera aquiescencia en términos de que no se estipula responsabilidad de administración de la Secretaria de Admisión en Concepción, y por último, considerando el carácter exclusivo de responsabilidad en pregrado, que otorga tanto el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción como el Decreto U.D.E.C N° 2008-084, en términos de administración de los Sistemas de información de Registro Académico, el presente Decreto (Decreto U.D.E.C N° 99-17) indica que la administración será extendido no sólo a pregrado, sino que a niveles de postítulo y postgrado.</p>	

2.- Dirección de Servicios Estudiantiles.-

A partir del proceso de selección de postulantes, el Decreto U.D.E.C N° 99-137, estipula que le corresponderá al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles, a través de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, el desarrollar administración tanto del ingreso de estudiantes a las carreras, como administración del Registro Académico Estudiantil. Lo anterior, con el objetivo de poseer un registro actualizado, permanente y expedito, que abarque desde el ingreso a la Universidad hasta la graduación o titulación de cada uno de los estudiantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia incongruencia en asignación de responsabilidad de asesoramiento al Vicerrector, en materias de admisión estudiantil y registro académico estudiantil, dado a que el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción alude al Consejo Asesor de la Dirección de Servicios Estudiantiles; y en cambio, el Decreto U.D.E.C N°99-137, al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles.

3.- Dirección de Docencia.-

En base a la búsqueda de mejoramiento en los procesos de admisión, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción otorga específicamente al Director de Docencia, la responsabilidad de supervisar el proceso de ingreso de estudiantes a las carreras, y por otra parte, el realizar estudios que contribuyan al mejoramiento de los procesos relacionados a la selección de los estudiantes a la Universidad.

Por otro lado, el Decreto U.D.E.C N°2012-136 otorga la responsabilidad a la Dirección de Docencia, de establecer los plazos de postulación en contexto de admisión especial a la universidad, y junto con ello, resolver la aceptación o rechazo de las postulaciones fuera de plazo o con documentación pendiente.

4.- Facultad.-

Con el objetivo de seleccionar a los mejores postulantes, el Decreto U.D.E.C N°2012-136 estipula que las Facultades podrán, además, disponer de un procedimiento de selección adicional para quienes postulan por los sistemas especiales de ingreso y eventualmente, por razón fundada, declarar desiertos los cupos especiales ofrecidos.

5.- Consejo Académico.-

Acorde a efectuar procesos de selección, el Decreto U.D.E.C N°2012-136 indica que le corresponderá al Consejo Académico, a proposición de las Facultades, sancionar los cupos disponibles para cada uno de los sistemas especiales de admisión.

6.- Vicerrector.-

A fin de resolver procesos de selección de postulantes por ingreso especial, el Decreto U.D.E.C N°2012-136 estipula que será responsabilidad del Vicerrector el resolver respecto de cualquier situación no contemplada en el presente decreto.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.5: Diagnóstico.-	
Identificación de actores claves	1. Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-
Descripción actores claves	
1.- Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-	
<p>Atendiendo al proceso de recabar información del perfil de ingreso de los estudiantes, el Decreto U.D.E.C N° 2008-084, indica que le corresponderá al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, realizar estudios tendientes a evaluar tanto el ingreso de alumnos de pregrado a la Universidad y su rendimiento académico.</p> <p>Por consiguiente, el Decreto U.D.E.C N° 99-137, adhiere a la responsabilidad anteriormente mencionada, como órgano receptor de dichos estudios a la Dirección de Servicios Estudiantiles, sumado a la alusión de que deben ser desarrollados, a partir de la consideración de disímiles variables, además de la naturaleza académica.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.6: Nivelación.-	
Identificación de actores claves	1. Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.- 2. Centro de Apoyo al Desarrollo del Estudiante.-
Descripción actores claves	
1.- Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.-	
<p>A modo de enfrentar con éxito los estudios universitarios, se visualiza tanto el Decreto U.D.E.C N° 2008-084, como en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, la responsabilidad de la Unidad de Investigación y Desarrollo Docente, como unidad dependiente de la Dirección de Docencia, de efectuar la proposición de estrategias para nivelar las competencias básicas requeridas</p>	
2.- Centro de Apoyo al Desarrollo del Estudiante.-	
<p>Atendiendo a superar las exigencias académicas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, otorga responsabilidad al Centro de Apoyo al Desarrollo del Estudiante, en lo referido a generar colaboración con la Dirección de Docencia, en el diseño de propuestas innovadoras para la nivelación en asignaturas críticas de primer año.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.7: Reconocimiento de Aprendizajes Previos	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo de Carrera.- 2. Vicedecano.- 3. Departamento.- 4. Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-
Descripción actores claves	
1.- Consejo de Carrera.-	
<p>Con el objeto de efectuar homologación de aprendizajes previos, el Decreto U.D.E.C N° 2018-017, indica que le corresponderá al Consejo de Carrera, definir los criterios académicos para fines de reconocimiento de asignaturas, en aquellos casos de alumnos provenientes de otras instituciones de educación superior.</p>	
2.- Vicedecano.-	
<p>A partir de la búsqueda de contribuir al avance curricular, en el presente punto, cabe distinguir que se procede a generar responsabilidad en el Vicedecano en categoría de “Reconocimiento de aprendizajes previos”, tanto a nivel interno de la Universidad de Concepción como de manera internacional, a partir de convenios de intercambio.</p> <p>En efecto, respecto a la responsabilidad en reconocimiento de aprendizajes previos a nivel interno, el Decreto U.D.E.C N° 2018- 017, señala que corresponderá al Vicedecano resolver e informar al alumno y a la Facultad, respecto a la petición de revalidación y convalidación de asignaturas, a partir de informe previamente desarrollado por el Departamento correspondiente.</p> <p>Por último, en la línea de convenios de intercambio, se visualiza en el Decreto U.D.E.C N° 2018-017, la responsabilidad del Vicedecano de la Facultad, a la cual se encuentra adscrita la carrera, de generar la tabla de asignaturas homologables.</p>	
3.- Departamento.-	
<p>Con el propósito de diseñar el instrumento que concluirá en reconocimiento de aprendizajes previos, el Decreto U.D.E.C N° 2018-017, señala que el Departamento a cargo de la asignatura, poseerá la responsabilidad de generar el informe que evaluará el Vicedecano, respecto a la revalidación y convalidación de asignaturas, que se encuentran ya aprobadas en otro plan de estudio de otra carrera de la Universidad.</p>	
4.- Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-	
<p>Atendiendo a la vinculación con el medio de la institución, el Decreto U.D.E.C N° 2018-017, estipula que a nivel de convenios de intercambio, le corresponderá a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, el registrar en el SAC la tabla de asignaturas homologables, construida por el Vicedecano de la Facultad.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.8: Apoyo al estudiante.-	
P8a: Inducción.-	
Identificación de actores claves	1. Unidad Servicio Asistencialidad.-
Descripción actores claves	
1.- Unidad Servicio Asistencialidad.-	
<p>A partir de la búsqueda de que los estudiantes enfrenten con éxito el ingreso a la universidad, es que existe consenso entre el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N° 99-137 en señalar que el Jefe de la Unidad Servicio Asistencialidad deberá contribuir a fomentar una mejor calidad de vida de los estudiantes minimizando la problemática relacionada con la inserción universitaria, debiendo elaborar programas y talleres que apunten en esta dirección.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.8: Apoyo al estudiante.-	
P8b: Motivación.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a efectuar procesos permanentes de motivación, en ámbito de pregrado.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.8: Apoyo al estudiante.-	
P8c: Tutoría y Apoyo.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facultad.- 2. Jefe de Carrera.- 3. Unidad de Apoyo al Desarrollo del Estudiante.-
Descripción actores claves	
1.- Facultad.-	
<p>Atendiendo al proceso de detección de debilidades de los estudiantes, el Reglamento de Pregrado señala que las Facultades podrán organizar y mantener un Sistema de Apoyo al Estudiante, en coordinación con los organismos institucionales que correspondan; en este sentido, se deberán generar tanto un Sistema de Tutorías Académicas, como un Sistema de Monitores Estudiantiles.</p> <p>En el caso del Sistema de Tutorías Académicas, serán los tutores académicos, quienes se encargarán de orientar, a un grupo de alumnos previamente asignados, en lo relativo a su desarrollo académico y futuro desempeño profesional, derivándolos en caso de ser necesario, a los organismos institucionales que correspondan.</p> <p>Por su parte, en el Sistema de Monitores Estudiantiles, serán los monitores estudiantiles, quienes se encargarán de apoyar a grupos estudiantiles, previamente asignados en los procesos de inducción, adaptación a la vida universitaria y procesos remediales específicos.</p>	
2.- Jefe de Carrera.-	
<p>Con objeto de efectuar apoyo a los estudiantes en ámbitos tanto académico como psicosociales, es que de acuerdo al Decreto U.D.E.C N°2018-017, le corresponderá al Jefe de Carrera, el supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Apoyo al Estudiante, para alumnos de su carrera.</p>	
3.- Unidad de Apoyo al Desarrollo del Estudiante.-	
<p>En base a la relación entre apoyo académico y psicosocial, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, señala que la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Estudiante, deberá apoyar y orientar al estudiante en ámbitos relativos al desarrollo personal de los estudiantes, mediante la implementación de talleres y cursos, diseñados según sus necesidades psicoeducativas y por último, efectuar orientación a través del desarrollo de tutorías y la detección temprana de las causas que afectan su rendimiento.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.8: Apoyo al estudiante.-	
P8d: Servicios Estudiantiles.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad.- 2. Dirección de Docencia.- 3. Dirección de Servicios Estudiantiles.- 4. Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles.- 5. Unidad Servicio Salud.- 6. Unidad Servicio Hogares.- 7. Unidad Servicio Asistencialidad.- 8. Unidad Servicio Deportes.- 9. Unidad Servicio Actividades Extraprogramáticas.- 10. División de Asistencia Financiera al Estudiante.-
Descripción actores claves	
1.- Universidad.-	
<p>A partir de la responsabilidad de generar actividades complementarias a las académicas, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 indica que corresponderá a la Universidad el promover y coordinar para sus alumnos actividades artísticas, culturales, deportivas, sociales, recreativas u otras que les permitan ampliar su espectro cultural, posibilitar una vida sana, el desarrollo de la personalidad y de la sensibilidad social.</p>	
2.- Dirección de Docencia.-	
<p>En base al reconocimiento de las actividades complementarias desarrolladas por los estudiantes, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que estas actividades serán reconocidas para el efecto del currículum de los alumnos como asignaturas complementarias, siempre que se efectúen bajo la tuición o el patrocinio de organismos dependientes de la Universidad y que cuenten con un programa de actividades aprobado por la Dirección de Docencia.</p>	

3.- Dirección de Servicios Estudiantiles.-

Con el propósito de efectuar apoyo en las actividades complementarias a la actividad académica que desarrollan los estudiantes, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad de la Dirección de Servicios Estudiantiles el efectuar apoyo en todas las materias relacionadas con los servicios a los estudiantes que sean complementarias a la actividad académica.

Por otro lado, a partir de la búsqueda de proveer apoyo socioeconómico, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°99-137, indican que le corresponderá a la Dirección de Servicios Estudiantiles, proveer a través de las Unidades de Servicio Asistencialidad, el servicio de asistencialidad a los estudiantes en la solución de aquéllos problemas que van en desmedro de su calidad de vida y en su postulación a las diferentes fuentes de financiamiento estudiantil.

Además, deberá proporcionar a la Dirección de Finanzas la información requerida por ésta, relativa a la caracterización socio económica de aquéllos estudiantes excepcionales, necesaria para la toma de decisiones en la asignación de créditos, préstamos y becas, los que se deberán materializar a través de la División de Asistencia Financiera al Estudiante.

4.- Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles.-

Atendiendo a la creación de políticas y mecanismos de apoyo a los aspectos complementarios a las actividades académicas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que será responsabilidad del Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles, el efectuar al Director de Servicios Estudiantiles, tanto la proposición y modificación de políticas, reglamentos, procedimientos y actividades tendientes a generar mejora en el apoyo de dichas actividades.

5.- Unidad Servicio Salud.-

A fin de llevar a cabo mecanismos de apoyo a los estudiantes, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad Servicio Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será la responsable de entregar un servicio de salud de atención primaria y de urgencia en el área médica y odontológica.

6.- Unidad Servicio Hogares.-

Conforme a efectuar apoyo a los estudiantes, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad Servicio Hogares, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será la responsable de proporcionar a los estudiantes beneficiados un lugar de estadía mientras cursan sus estudios universitarios, otorgándole parte de la alimentación diaria, un ambiente aseado, seguro y confortable.

7.- Unidad Servicio Asistencialidad.-

En base al objetivo de efectuar apoyo en actividades complementarias a las académicas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que la Unidad Servicio Asistencialidad, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será la responsable de asistir a los estudiantes en la solución de problemas de calidad de vida, evaluación socioeconómica y selección de postulantes al servicio de hogar.

8.- Unidad Servicio Deportes.-

A partir de la formación de mecanismos de apoyo en temáticas deportivas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad de la Unidad Servicio Deportes, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, el formular, fomentar y ejecutar actividades y cursos de deportes para los estudiantes de la Universidad.

9.- Unidad Servicio Actividades Extraprogramáticas.-

A modo de existir responsabilidad centralizada de las actividades complementarias a las académicas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad Servicio Actividades Extraprogramáticas, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será responsable de ofrecer actividades complementarias a la formación académica de los estudiantes, con una amplia y heterogénea gama de actividades extracurriculares, a objeto de ayudarles a desarrollar un pensamiento creativo, mejorar su rendimiento académico, fomentar la socialización y ocupación del tiempo libre en forma sana y a desarrollar valores y aptitudes.

10.- División de Asistencia Financiera al Estudiante.-

Con el propósito de efectuar apoyo en ámbito económico, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, establece que corresponderá a la División de Asistencia Financiera al Estudiante, dependiente del Director de Finanzas, el otorgar las prestaciones financieras a los estudiantes que acrediten una situación socio económica desmejorada, acorde a las disponibilidades y capacidades financieras de la Universidad, además de gestionar la recolección y recaudación de los mismos.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.9: Formación.-	
P9a: Programación Didáctica.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Carrera.- 2. Secretaría Académica.- 3. Dirección de Docencia.- 4. Consejo de Carrera.- 5. Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
En base a procesos de verificación y retroalimentación de aprendizajes logrados por los estudiantes, se indica en el Decreto U.D.E.C N°2018-017, que será responsabilidad del Jefe de Carrera, el gestionar el avance efectivo y resultados obtenidos, por cada uno de los estudiantes.	
2.- Secretaría Académica.-	
Atendiendo a la verificación de aprendizajes logrados, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, otorga la responsabilidad a la Secretaría Académica de confeccionar los informes y certificados relativos a situación académica de los estudiantes.	
3.- Dirección de Docencia.-	
A causa de la búsqueda del logro de resultados de aprendizaje, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084, señalan que le corresponderá a la Dirección de Docencia el favorecer la integración de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de aprendizaje.	
4.- Consejo de Carrera.-	
A partir del diseño de instrumentos de evaluación de resultados comprometidos, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, indica que le corresponderá al Consejo de Carrera, el evaluar los resultados obtenidos por los alumnos.	
5.- Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.-	
Con el objetivo de seleccionar las metodologías de E/A más adecuados, el Decreto U.D.E.C N°2008-084 y el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipulan que corresponderá a la Unidad de Investigación y Desarrollo Docente, el promover la integración de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de aprendizaje.	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.9: Formación.-	
P9b: Implementación de las actividades curriculares.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Carrera.- 2. Dirección de Docencia.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
<p>Atendiendo a ejecutar las actividades curriculares planificadas, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que el Jefe de Carrera será el responsables de gestionar el curriculum a nivel de implementación del plan de estudio.</p>	
2.- Dirección de Docencia.-	
<p>En base a la búsqueda de implementación del modelo educativo institucional, se establece tanto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084 que le corresponderá a la Dirección de Docencia, el pronunciarse sobre los planes de estudio, a modo tal de asegurarse que se desarrolle la implementación del modelo educativo de la Universidad.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.10: Formación Integral.-	
P10a: Desarrollo formación complementaria.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Facultad o Escuela.- 2. Jefe de Programa.- 3. Dirección de Docencia.- 4. Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.- 5. Comisión: Director de Docencia/Decano de Facultad o Director de Escuela/Jefe del Programa de Formación Complementaria.- 6. Rector de la Universidad de Concepción.-
Descripción actores claves	
1.- Facultad o Escuela.-	
<p>A partir de la concreción de la formación complementaria, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, efectúa relación de las facultades o Escuelas, en ámbito relativo a cupos disponibles y certificación de formación complementaria. En efecto, respecto al primer punto, anualmente las Facultades establecerán los cupos disponibles para el ingreso en programa de formación complementaria; y por otro lado, respecto a la certificación, las Facultades deberán indicar, cuando corresponda, en cada expediente en que se solicite el otorgamiento de un Título Profesional o un Grado Académico, el Programa de Formación Complementaria que aprobó el alumno para su certificación.</p>	
2.- Jefe de Programa.-	
<p>Atendiendo a la administración del desarrollo de formación complementaria, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, indica que cada Programa de Formación Complementaria estará dirigido por un Jefe de Programa, designado por la Autoridad Máxima de la Unidad Académica Responsable. En esta línea, corresponde al Jefe de Programa, el gestionar el currículum en lo relativo a la implementación del Plan de Formación, al avance efectivo de cada uno de los alumnos y a los resultados obtenidos por cada cohorte; además, deberá coordinar, con las unidades académicas participantes, la programación de la docencia en cada periodo lectivo, y por último, velar tanto por el cumplimiento de las normas y la correcta ejecución de actividades docentes del programa.</p>	
3.- Dirección de Docencia.-	
<p>En base a la planificación de ejecución de formación complementaria, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que será responsabilidad de la Dirección de Docencia, el establecer periodos de generación de solicitudes de ingreso a dichos programas.</p>	

4.- Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-

Con objeto de administrar las solicitudes de ingreso a formación complementaria, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, menciona que conformará responsabilidad de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, el efectuar recepción de solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos, y por último, registrar en el SAC, las resoluciones de solicitudes de ingreso a dichos programas.

5.- Comisión: Director de Docencia/Decano de Facultad o Director de Escuela/Jefe del Programa de Formación Complementaria.-

A modo de efectuar resolución de solicitudes de formación complementaria, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que la Comisión conformada por el Director de Docencia, el Decano de Facultad o Director de Escuela, y el Jefe del Programa de Formación Complementaria, tendrá la responsabilidad de efectuar resolución respecto a las solicitudes de ingreso a los Programas de Formación Complementaria.

6.- Rector de la Universidad de Concepción.-

En torno a la última etapa relativa al proceso de ingreso a formación complementaria, el Decreto U.D.E.C N° 2018-017, indica que el Rector deberá sancionar la resolución de las solicitudes de ingreso a los Programas de Formación Complementaria.

Procesos Primarios de la Docencia

P.10: Formación Integral.-

P10b: Desarrollo y reconocimiento actividades extracurriculares.-

Identificación de actores claves

1. Dirección de Docencia.-

Descripción actores claves

1.- Dirección de Docencia.-

En lo relativo al reconocimiento de actividades extracurriculares, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que será responsabilidad de la Dirección de Docencia y la respectiva unidad, el aprobar los programas extracurriculares. Cabe mencionar, que dichas actividades serán reconocidas para el efecto del currículum de los estudiantes, como asignaturas complementarias, siempre que se efectúen bajo la tuición o el patrocinio de organismos dependientes de la Universidad de Concepción.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.10: Formación Integral.-	
P10c: Desarrollo de Programas de Formación tipo Minors.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a efectuar procesos de ejecución de programas cortos de formación, en ámbito de pregrado.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.10: Formación Integral.-	
P10d: Desarrollo Micro Certificaciones.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a ejecución de actividades de formación orientadas a que una persona adquiera un aprendizaje definido y obtenga una certificación, en ámbito de pregrado.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.11: Gestión Campos de Práctica.-	
Identificación de actores claves	1. Jefe de Carrera.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
<p>En base a efectuar gestión de las relaciones con el medio, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, señala la responsabilidad del Jefe de Carrera, de participar tanto en la definición e implementación de estrategias de vinculación con el medio de su Facultad, asociadas a prácticas profesionales.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.12: Gestión Curricular.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo de Carrera.- 2. Dirección de Docencia.- 3. Dirección de Estudios Estratégicos.-
Descripción actores claves	
1.- Consejo de Carrera.-	
<p>A partir de la búsqueda de verificar la implementación adecuada de los planes de estudio, se observa en el Decreto U.D.E.C N°2018-017 la responsabilidad del Consejo de Carrera de velar por la pertinencia y calidad de los planes de estudio.</p>	
2.- Dirección de Docencia.-	
<p>Con el objetivo de efectuar supervisión y evaluación de las actividades que se desarrollen para formar profesionales, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Docencia el pronunciarse sobre los planes de estudio de las carreras de pregrado.</p>	
3.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>En base a la búsqueda de mejoramiento continuo de los procesos, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipula que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos el realizar seguimiento tanto del desempeño y ejecución de los planes de estudio.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.13: Titulación/Graduación/Certificación.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Títulos y Grados.- 2. Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.- 3. Dirección de Servicios Estudiantiles.- 4. Jefe de Carrera.- 5. Facultad.-
Descripción actores claves	
1.- Oficina de Títulos y Grados.-	
<p>Atendiendo al proceso de emisión de documentación, se evidencia en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción la responsabilidad de la Oficina de Títulos y Grados, de atender todos los asuntos relacionados con la extensión de Títulos Profesionales, y de los Certificados de Título correspondientes.</p>	
2.- Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.-	
<p>Relativo a otorgamiento de información y documentación, se observa que en el Decreto U.D.E.C N° 99-137 se responsabiliza al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, de entregar información y otorgar documentación necesaria a aquellos alumnos que estén en condiciones de obtener su título profesional o grado académico.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Decreto U.D.E.C N°2008-084, indica como función asociada a titulación, el preparar la documentación necesaria de los alumnos que estén en condiciones de obtener su título profesional, es decir, no sólo entregar información, sino que diseñarla.</p>	
3.- Dirección de Servicios Estudiantiles.-	
<p>Debido a que la titulación/graduación/certificación conforman el cierre de formación, se estipula en el Decreto U.D.E.C N° 99-137, la responsabilidad del Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles, de mantener a través de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, un Registro Académico Estudiantil actualizado, permanente y expedito hasta la titulación de cada uno de los estudiantes, a modo de que puedan continuar con el proceso respectivo a titulación.</p>	
4.- Jefe de Carrera.-	
<p>Con el objetivo de efectuar relación del proceso de titulación/graduación/certificación con el perfil de egreso, se indica en el Decreto U.D.E.C N° 2018-017 que será responsabilidad del Jefe de Carrera, el velar por la pertinencia de la actividad final de titulación con relación al perfil de egreso de la carrera</p>	

5.- Facultad.-

En base al plazo de proceso de cierre de formación, se evidencia que si bien en el Decreto U.D.E.C N°2018-017, se observa relación de categoría de “titulación” con las Facultades, se demuestra incongruencia en estipulación de plazos para cumplir con actividades finales de titulación.

En efecto, si bien se concuerda que el Reglamento Interno de Pregrado de las Facultades deberá indicar las exigencias que se deben cumplir para obtener el título profesional, se observa incongruencia de plazos, dado a que primeramente, se señala que será dicho reglamento quién estipule los plazos para cumplir actividades finales de titulación, y posteriormente se procede a señalar que los alumnos egresados tendrán un plazo máximo de seis semestres para cumplir con dichas actividades.

Procesos Primarios de la Docencia

P.14: Colocación.-

Identificación de actores claves

No se visualizan actores claves

Descripción actores claves

En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a efectuar apoyo a la inserción laboral, en ámbito de pregrado.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.15: Alumni.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Carrera.- 2. Carreras.- 3. Casa Ex Alumnos.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
<p>A fin de efectuar gestión de la relación con los profesionales y graduados de la Universidad, se menciona en el Decreto U.D.E.C N° 2018-017, la responsabilidad del Jefe de Carrera, de participar en la definición de estrategias de vinculación con el medio de su Facultad, asociadas al seguimiento de egresados.</p>	
2.- Carreras.-	
<p>Con el propósito de efectuar mejora continua de los procesos asociados a la vinculación con los profesionales y graduados de la Universidad, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, le confiere a las Carreras, la responsabilidad de asegurar la pertinencia del Plan de Estudio, a partir de la implementación de mecanismos definidos por su Facultad, en lo relativo al seguimiento de egresados y de vinculación con el medio, que permitan una efectiva retroalimentación desde la sociedad.</p>	
3.- Casa Ex Alumnos.-	
<p>Atendiendo al objetivo de gestionar de manera actualizada, la relación de la Universidad con los profesionales y graduados, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, le confieren a la Casa Ex Alumnos la responsabilidad de establecer y coordinar un Programa Nacional de Ex Alumnos de la Universidad, promoviendo la ejecución de acciones conjuntas con ellos, y con las instituciones u organismos donde ejercen su profesión.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.1: Gestión de RRHH para la Docencia.-	
S1a: Planificación Académica.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento.- 2. Vicedecano de la Facultad.- 3. Jefe de Carrera.- 4. Dirección de Docencia.- 5. Consejo Académico.-
Descripción actores claves	
1.- Departamento.-	
<p>Con el objetivo de efectuar planificación de las actividades docentes, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que el Director de Departamento deberá asignar, para cada asignatura, la carga docente a los académicos que participen en ella, designando asimismo a un Profesor Encargado, y eventualmente un profesor alterno. En esta línea, es que deberá comunicar oportunamente a su Vicedecano, quien deberá informar al Vicedecano y al Jefe de Carrera de la Facultad que solicita la docencia.</p>	
2.- Vicedecano de la Facultad.-	
<p>A propósito de gestionar el recurso humano, el Decreto U.D.E.C N°2018-017, indica que en caso de asignaturas dictadas con la participación de varios Departamentos o Facultades, su administración recaerá en el Vicedecano de la Facultad, a la cual está adscrita la asignatura.</p>	
3.- Jefe de Carrera.-	
<p>Atendiendo a la definición de asignaturas a impartir por los docentes, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 alude a la responsabilidad del Jefe de Carrera en efectuar coordinación de la programación de la docencia para la carrera en cada periodo lectivo.</p>	
4.- Dirección de Docencia.-	
<p>En base al objetivo de generar programación preliminar de las asignaturas a impartir, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que le corresponderá a la Dirección de Docencia el efectuar proposición de la programación del año académico, el cual quedará fijado por el Calendario Anual de Docencia de Pregrado.</p>	
5.- Consejo Académico.-	
<p>A fin de efectuar aprobación final de planificación de actividades docentes, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 indica que le corresponderá al Consejo Académico aprobar la programación del año académico, a partir de la proposición desarrollada por la Dirección de Docencia.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.1: Gestión de RRHH para la Docencia.-	
S1b: Perfeccionamiento Docente.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Docencia.- 2. Consejo de Docencia.- 3. Dirección de Relaciones Internacionales.- 4. Vicerrector.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Docencia.-	
<p>A fin de desarrollar competencias pedagógicas y disciplinares de los docentes, tanto el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C °2008-084, señalan que le corresponderá a la Dirección de Docencia, el asegurar el perfeccionamiento pedagógico de los docentes de la Universidad.</p>	
2.- Consejo de Docencia.-	
<p>Con el objetivo de atender a las demandas de la oferta educativa, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084 indican que le corresponderá al Consejo de Docencia el proponer las políticas de docencia de pregrado y de perfeccionamiento pedagógico.</p>	
3.- Dirección de Relaciones Internacionales.-	
<p>Atendiendo a la gestión de recursos humanos en ámbito de perfeccionamiento docente, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, estipulan que le corresponderá a la Dirección de Relaciones Internacionales, el gestionar las posibilidades de perfeccionamiento y de becas ofrecidas por gobiernos y organismos internacionales, y coordinar su difusión así como las postulaciones de personal de la Universidad.</p> <p>Además, en esta línea, deberá llevar un registro actualizado de los académicos en perfeccionamiento en el extranjero autorizados por la Vicerrectoría y recopilar la información emanada de las Facultades relativa al grado de avance de los programas de perfeccionamiento desarrollados por el personal universitario en el extranjero y ponerla a disposición del Rector y Vicerrectores.</p>	
4.- Vicerrector.-	
<p>A propósito de la consecución de perfeccionamiento docente, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá al Vicerrector, el formular las políticas académicas y proponerlas al Rector y al Consejo Académico para su aprobación, en materia de perfeccionamiento y desarrollo académico.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.1: Gestión de RRHH para la Docencia.-	
S1c: Evaluación Docente.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Docencia.- 2. Consejo de Carrera.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Docencia.-	
<p>A fin de implementar la evaluación del desempeño docente, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que le corresponderá a la Dirección de Docencia el efectuar aplicación de la Encuesta de Evaluación Docente, a través de la Plataforma Encuesta Docente, en el periodo establecido para la unidad académica respectiva.</p> <p>Por otro lado, el Decreto U.D.E.C N°2008-084 y el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, aluden a la responsabilidad del Subdirector de Docencia de llevar a cabo administración de la Encuesta de Evaluación Docente.</p>	
2.- Consejo de Carrera.-	
<p>Con el objetivo de analizar la evaluación del desempeño docente, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 alude a la responsabilidad del Consejo de Carrera, de llevar a cabo análisis de los resultados de la Evaluación Docente de los profesores de la carrera realizada por los alumnos.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.2: Gestión de RRF para la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.- 2. Dirección de Finanzas.- 3. División Presupuesto.- 4. División Tesorería General.- 5. División Contabilidad.-
Descripción actores claves	
1.- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.-	
<p>En base a la gestión centralizada del presupuesto, acorde al desarrollo de la oferta programática, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que le corresponderá a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y específicamente al Vicerrector a cargo, el proporcionar al Directorio de la universidad, la información y la asesoría necesarias para la adopción de decisiones en materias de finanzas, administración, personal y servicios, a nivel de Universidad y de Corporación; para esto último, cuenta con la autoridad necesaria para requerir de las empresas de la Universidad de Concepción, la entrega en forma completa y oportuna de la información pertinente que les solicite.</p>	
2.- Dirección de Finanzas.-	
<p>A fin de efectuar gestión centralizada del presupuesto institucional, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Dirección de Finanzas será el organismo responsable de la administración de los recursos financieros de la Universidad de Concepción, y colaborará con el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en la consolidación de los estados financieros de la Corporación y en la presentación de informes de carácter financiero para el Rector y el Directorio.</p>	
3.- División Presupuesto.-	
<p>Con el propósito de llevar a cabo coordinación del presupuesto institucional, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que la División Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, será responsable de coordinar la formulación presupuestaria de la Universidad, evaluar la ejecución presupuestaria de los Organismos, realizar estudios de proyección financiera de la Universidad y otros estudios relacionados con análisis financieros de la situación presente y futura.</p>	
4.- División Tesorería General.-	
<p>Atendiendo a la administración y custodia centralizada de fondos institucionales, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, alude a la responsabilidad de la División Tesorería General, dependiente de la Dirección de Finanzas, el ejecutar la administración y custodia de los fondos universitarios, del registro y control presupuestario y de movimientos de fondos; de la actualización de los sistemas computacionales de apoyo a su función, y de la preparación de informes de carácter financiero referidos a flujos y estados presupuestarios de ejecución de caja.</p>	

5.- División Contabilidad.-

A propósito de la primera misión de la Universidad, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la División Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas, será el responsable del desarrollo y mantención del sistema contable de la Universidad y los módulos relacionados que lo apoyan, preparar los estados financieros: Balances Patrimoniales, Estados de Resultados y otros informes de carácter financiero - contable de la Universidad; recabar información de igual naturaleza originada en las empresas Universitarias y/o Sociedades Relacionadas, consolidar los estados financieros de la Corporación y mantener un flujo oportuno de información financiera relevante para la gestión de la Dirección de Finanzas.

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.3: Gestión de Infraestructura y Servicios para la Docencia.-	
S3a: Gestión de la infraestructura para la docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. División Servicios Generales.- 2. Secretaría Académica.- 3. Dirección de Docencia.- 4. Unidad de Programación de Horarios y Aulas.-
Descripción actores claves	
1.- División Servicios Generales.-	
<p>En base a contribuir al desarrollo de las actividades formativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipula que le corresponderá a la División Servicios Generales el otorgar a toda la comunidad universitaria, en forma centralizada, aquellos servicios que le permitan un mejor funcionamiento y operación, tanto de las actividades académicas como administrativas de la Institución, procurando un empleo racional e integral de los recursos de personal, financieros y materiales disponibles.</p>	
2.- Secretaría Académica.-	
<p>Con el objetivo de efectuar programación de horarios, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 otorga la responsabilidad a la Secretaría Académica de llevar a cabo la coordinación de horarios de cada Facultad. En este sentido, les corresponderá informar a la Dirección de Docencia sobre el uso de las aulas que administra cada Facultad, y la disponibilidad de las mismas, para su utilización por otras carreras, en el periodo siguiente.</p>	
3.- Dirección de Docencia.-	
<p>Atendiendo a la utilización de infraestructura para el adecuado desarrollo de las actividades formativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción otorga responsabilidad respecto de la utilización de las aulas de uso centralizadas (solo Concepción, dado a que en el Campus Chillán y Los Ángeles, dicha función será ejercida por el Director General del Campus respectivo)</p>	
4.- Unidad de Programación de Horarios y Aulas.-	
<p>En función de atender a las necesidades de cada programa, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N° 2008-084, señala que la Unidad de Programación de Horarios y Aulas, será la responsable de coordinar, en conjunto con las Secretarías Académicas de las Facultades, la confección de horarios de clase, calendario de certámenes y exámenes, y por último, generar la asignación de aulas centralizadas.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.3: Gestión de Infraestructura y Servicios para la Docencia.-	
S3b: Gestión de TICs de apoyo a la docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.- 2. Dirección de Tecnologías de Información.- 3. Dirección de Docencia.-
Descripción actores claves	
1.- Unidad de Investigación y Desarrollo Docente.-	
<p>A propósito de efectuar apoyo al desarrollo de la docencia, el Decreto U.D.E.C N°2008-084 y el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indican que le corresponderá a la Unidad de Investigación y Desarrollo, el promover la integración de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de aprendizaje.</p>	
2.- Dirección de Tecnologías de Información.-	
<p>En base a la generación de sistemas de información, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Tecnologías de Información, definir y modelar los datos, con visión corporativa, para el desarrollo de los sistemas de información que serán de apoyo a la gestión académica y administrativa de la Universidad. Cabe mencionar, que se deberá desarrollar los sistemas sobre la base de un solo modelo de datos corporativo, que represente una única plataforma institucional, incorporando y promoviendo el uso de las últimas tendencias en tecnologías de información.</p>	
3.- Dirección de Docencia.-	
<p>Atendiendo a la integración de las tecnologías de información y comunicación, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que el Director de la Dirección de Docencia, será el responsable de asesorar y coordinar los procesos de renovación curricular de las carreras, en base a la integración de las tecnologías de información y comunicación.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.3: Gestión de Infraestructura y Servicios para la Docencia.-	
S3c: Gestión de recursos de aprendizaje.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Biblioteca Central.- 2. Dirección de Bibliotecas.- 3. Consejo Asesor de Bibliotecas.- 4. Bibliotecas de Facultad.- 5. Bibliotecas Descentralizadas.-
Descripción actores claves	
1.- Biblioteca Central.-	
<p>Atendiendo a la provisión de recursos de aprendizaje a nivel central, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que la Biblioteca Central será la División encargada de reunir y preservar el material bibliográfico general, en sus diversas formas y tipos de monografías y de publicaciones periódicas. Cabe mencionar, que consta de tres secciones: Circulación libros, Hemeroteca y Servicios Especiales.</p>	
2.- Dirección de Bibliotecas.-	
<p>Con el objetivo de efectuar gestión de recursos de aprendizaje, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, señala que le corresponderá a la Dirección de Bibliotecas, la responsabilidad de planificar, coordinar y evaluar los servicios bibliotecarios de la Universidad, ofreciendo a la comunidad universitaria una gama variada de servicios de información. Cabe mencionar, que dichos servicios serán sustentados por una selección, adquisición y procesamiento de alto nivel.</p>	
3.- Consejo Asesor de Bibliotecas.-	
<p>En base a efectuar orientación de la provisión de recursos de aprendizaje, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, señala que el Consejo Asesor de Bibliotecas, en su labor de dependencia de la Dirección de Bibliotecas, le corresponderá tanto velar por la orientación de sus políticas y proyección de mediano y largo plazo, contribuir a la difusión de sus servicios y necesidades de los usuarios, y por último, poseerá la responsabilidad de asesorar y colaborar en la orientación e implementación de su plan estratégico.</p>	
4.- Bibliotecas de Facultad.-	
<p>A fin de efectuar gestión de recursos de aprendizaje específicos, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que las Bibliotecas de Facultad serán divisiones dependientes del Director de Bibliotecas, responsables de reunir el material bibliográfico en determinadas áreas específicas del conocimiento.</p>	

5.- Bibliotecas Descentralizadas.-

A modo de proveer recursos de aprendizaje descentralizados, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipula que las Bibliotecas Descentralizadas serán divisiones dependientes del Director General del Campus Chillán y del Director General del Campus Los Ángeles. En este sentido, les corresponderá tanto planificar como coordinar los servicios bibliotecarios en su Campus respectivo.

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4a: Administración Curricular.-	
i.- Programación Académica.-	
Identificación de actores claves	1. Departamento.-
Descripción actores claves	
1.- Departamento.-	
<p>A propósito de la designación de académicos a las asignaturas correspondientes, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que le corresponderá al Director de Departamento el efectuar asignación, para cada asignatura, la carga docente a los académicos que participen en ella, designado asimismo a un profesor encargado, y eventualmente un profesor alterno. En esta línea, el Director de Departamento deberá comunicar oportunamente lo anterior a su Vicedecano, quien deberá informar al Vicedecano y al Jefe de Carrera de la Facultad que solicita la docencia.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4a: Administración Curricular.-	
ii.- Inscripción de asignaturas.-	
Identificación de actores claves	1. Facultad.- 2. Vicedecano.-
Descripción actores claves	
1.- Facultad.-	
<p>A fin de que los alumnos efectúen inscripción de asignaturas, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que le corresponderá a la Facultad en la cual se encuentran adscritos, el determinar los créditos por semestre, en base al Reglamento Interno de la Facultad. Cabe mencionar, que serán las Facultades quienes deberán velar por el cumplimiento de normas, relativas a inscripción de asignaturas.</p>	
2- Vicedecano.-	
<p>Atendiendo al compromiso institucional de impartir docencia, el Decreto U.D.E.C °2018-017 indica que le corresponderá al Vicedecano autorizar, en casos justificados y excepcionales, modificaciones de inscripción o admitir aquellas que se encuentren fuera del plazo estipulado por el Calendario de Docencia de Pregrado. En este sentido, el Vicedecano podrá autorizar una inscripción menor cuando la oferta de créditos es inferior a ese mínimo, debido a la situación curricular personal del alumno y de los prerrequisitos de su plan de estudio, y en el caso de que el alumno se encuentre terminando sus estudios, podrá inscribir sólo las asignaturas que le falte cursar.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4a: Administración Curricular.-	
iii.- Control Académico.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Carrera.- 2. Consejo de Carrera.- 3. Facultad.-
Descripción actores claves	
1.- Jefe de Carrera.-	
<p>Con el objetivo de efectuar control del cumplimiento de planes y programas de estudio para cada uno de los alumnos, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 indica que será responsabilidad del Jefe de Carrera, el gestionar tanto el avance efectivo y resultados obtenidos por cada uno de los alumnos, en cada cohorte.</p>	
2.- Consejo de Carrera.-	
<p>A modo de generar mecanismos de control del cumplimiento de planes y programas por cada uno de los alumnos, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que le corresponderá al Consejo de Carrera el evaluar los resultados obtenidos por los alumnos.</p>	
3.- Facultad.-	
<p>Atendiendo a generar control respecto a la ejecución de programas, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que le corresponderá a la Facultad que impartirá el programa, asegurar su dictación en el periodo que establezca el Plan de Estudio de la carrera.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4b: Desarrollo de sistemas de información de apoyo a la gestión docente.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Tecnologías de Información.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Tecnologías de Información.-	
<p>Atendiendo a los requerimientos tecnológicos de la institución, tanto el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°98-224, indican que la Dirección de Tecnologías de Información, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, será responsable de: Definir y modelar los datos, con visión corporativa, para el desarrollo de los sistemas de información que son de apoyo a la gestión académica y administrativa de la Universidad, debiendo desarrollar los sistemas sobre la base de un solo modelo de datos corporativo que represente una única plataforma institucional, incorporando y promoviendo el uso de las últimas tendencias en tecnologías de información.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4c: Normativas para la docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rector.- 2. Dirección de Estudios Estratégicos.- 3. Contraloría.- 4. Vicerrector.- 5. Dirección de Docencia.- 6. Consejo de Docencia.- 7. Secretaría Académica.- 8. Jefe de Carrera.- 9. Jefe de Programa.- 10. Consejo de Carrera.-
Descripción actores claves	
1.- Rector.-	
<p>A modo de llevar a cabo gestión de normativas en función de los propósitos institucionales, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que será responsabilidad del Rector el cuidar de la observancia de los Estatutos, de este Reglamento y de las demás normas universitarias.</p>	
2.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>Atendiendo a la gestión de normativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos, el colaborar, cuando proceda, con la Contraloría de la Universidad.</p>	
3.- Contraloría.-	
<p>En base al cumplimiento efectivo de los fines de la Universidad, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Contraloría, en su calidad de organismo autónomo, será el encargado de velar por la conformidad que debe existir entre las normativas interna y externa aplicable a la institución. En esta línea, deberá asesorar jurídicamente al Rector, a los Cuerpos Colegiados y a las Autoridades Universitarias, académicas y no académicas, y además de llevar a cabo control respecto al debido ingreso e inversión de los recursos destinados al cumplimiento de los fines de la Universidad, cualquiera sea su origen, naturaleza y denominación.</p>	

4.- Vicerrector.-

A fin de generar adecuación de las políticas acorde a los propósitos institucionales, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le será responsabilidad del Vicerrector el formular las políticas académicas y proponerlas al Rector y al Consejo Académico para su aprobación.

5.- Dirección de Docencia.-

Con el propósito de velar por el cumplimiento de normativas tendientes a objetivos de la Universidad, tanto el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción como el Decreto U.D.E.C N°2008-084 señalan que será responsabilidad de la Dirección de Docencia, el asegurar el cumplimiento de las normas y reglamentos para la formación de pregrado, y asimismo, implementar las políticas de docencia de pregrado a nivel institucional.

6.- Consejo de Docencia.-

A modo de concretar la adecuación de normativas, tanto el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2008-084 indican que será responsabilidad del Consejo de Docencia el proponer las políticas de docencia de pregrado y de perfeccionamiento pedagógico y sus modificaciones, junto con aprobar los reglamentos que regulan la docencia de pregrado al interior de las unidades académicas e informar de ello al Consejo Académico.

7.- Secretaría Académica.-

Atendiendo al cumplimiento de normativas, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 señala que le corresponderá a la Secretaría Académica, en base a su naturaleza de apoyo a la administración de docencia de su Facultad, deberá verificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

8.- Jefe de Carrera.-

Con el objetivo de colaborar en el normal desarrollo de actividades de docencia, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 indica que será responsabilidad del Jefe de Carrera el velar por el cumplimiento de las normas, informando oportunamente, al organismo que corresponda, sobre cualquier aspecto que afecte el normal desarrollo de las actividades de docencia.

9.- Jefe de Programa.-

A fin de velar por la correcta ejecución de actividades docentes del programa, el Decreto U.D.E.C N°2018-017

señala que le corresponderá al Jefe de Programa el velar por el cumplimiento de las normas, informando oportunamente, al organismo que corresponda, sobre cualquier aspecto que afecte el normal desarrollo de las actividades de docencia.

10.- Consejo de Carrera.-

Con el propósito de generar desarrollo de la carrera, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 estipula que el Consejo de Carrera se encargará de diseñar las políticas de desarrollo y proyección de la carrera en ámbitos de docencia.

IV. Análisis Normativa Vigente de Postgrado

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.1: I+D+i en la Docencia.-	
E1a: Creación de nuevos programas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Postgrado.- 2. Consejo Técnico.- 3. Vicerrector.- 4. Consejo Académico.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Con el objetivo de efectuar definición de nuevos programas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que será responsabilidad del Director de la Dirección de Postgrado, el evaluar y presentar al Consejo Técnico los nuevos programas que le sean propuestos por las Facultades y Centros de la Universidad.</p>	
2.- Consejo Técnico.-	
<p>Atendiendo a las capacidades de la institución, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá al Consejo Técnico el proponer al Director de Postgrado la creación de programas.</p>	
3.- Vicerrector.-	
<p>En lo respectivo a la creación de programas de Diplomados, se indica en el Reglamento de Programas de Diplomado, que la creación de dichos programas deberán ser sancionados por el Vicerrector, quien luego dará cuenta de ello al Consejo Académico.</p>	
4.- Consejo Académico.-	
<p>A fin de ejecutar programas de Magister y Doctorado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 indica que los programas de postgrado deberán ser aprobados por el Consejo Académico y sancionados por el decreto de Rectoría, previa presentación por parte de la Dirección de Postgrado, de acuerdo a las normas reglamentarias pertinentes.</p> <p>Asimismo, se procede a señalar que los programas de postgrado que sean ofrecidos de manera asociativa con otra institución de educación superior nacional o internacional, deberán presentarse para su aprobación al Consejo Académico, tanto los convenios y demás acuerdos que regularán las actividades académicas y el otorgamiento del grado académico correspondiente.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.1: I+D+i en la Docencia.-	
E1b: Diseño curricular.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Postgrado.- 2. Consejo Técnico.- 3. Vicerrector.- 4. Consejo Directivo de Enfermería.- 5. Consejo Académico.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Postgrado.-	
<p>En base a la ejecución de procesos de revisión de programas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Postgrado el llevar a cabo modificación de los programas de estudio en ámbito de postgrado.</p> <p>En la misma línea, en el Decreto U.D.E.C N°2017-103 se procede a efectuar referencia respecto a la formulación de los programas de especialidades de la Facultad de Enfermería, indicando que dichos programas serán formulados en base a las pautas establecidas por la Dirección de Postgrado.</p>	
2.- Consejo Técnico.-	
<p>Atendiendo a la revisión de programas de estudio, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad del Consejo Técnico el proponer al Director de Postgrado la modificación de programas.</p>	
3.- Vicerrector.-	
<p>Con el objetivo de llevar a cabo actualización de los programas de Diplomado, se indica en el Reglamento de Programas de Diplomado que para efectuar modificación en dichos programas, éstos deberán ser sancionados por el Vicerrector, quien luego dará cuenta de ello al Consejo Académico. Cabe mencionar, que de forma previa a la modificación, se deberá contar con los respectivos informes de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, Dirección de Postgrado, y Asesoría Jurídica de la Contraloría.</p>	
4.- Consejo Directivo de Enfermería.-	
<p>Relativo a la revisión de programas de especialidades, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que la formulación de los planes de estudio o sus modificaciones, deberán ser presentados y aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Enfermería para posteriormente, ser aprobados por el Consejo Académico y sancionados por decreto de Rectoría, previa presentación por parte de la Dirección de Postgrado.</p>	

5.- Consejo Académico.-

A fin de ejecutar la segunda etapa de aprobación de formulación y modificación de los planes de estudio de especialidades, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 indica que será responsabilidad del Consejo Académico aprobar los planes respectivos.

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.1: I+D+i en la Docencia.-	
E1c: Innovaciones pedagógicas.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a efectuar procesos de mejoramiento de prácticas docentes, en ámbito de postgrado.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.2: Planificación Estratégica de la Docencia.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Postgrado.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Acorde a la ejecución de procesos de seguimiento y ajuste, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad de la Dirección de Postgrado el planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la Dirección de Postgrado.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.3: Desarrollo Institucional de la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Postgrado.- 2. Director del Programa de Especialización en salud.- 3. Comité Asesor del Programa de Especialización en salud.- 4. Director de Programa de Magister o Doctorado.- 5. Comité de Postgrado.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Atendiendo al proceso de implementación de la planificación institucional, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá específicamente al Subdirector de la Dirección de Postgrado, el colaborar con la gestión del Director de Postgrado en la ejecución de los proyectos aprobados.</p>	
2.- Director del Programa de Especialización en salud.-	
<p>Con el objetivo de efectuar cumplimiento de las prioridades de desarrollo, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que respecto a los Programas de Especialización en Salud, el Director de dicho programa será el encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p>	
3.- Comité Asesor del Programa de Especialización en salud.-	
<p>A fin de implementar las prioridades institucionales, en torno a los Programas de Especialización en Salud, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 establece que será responsabilidad del Comité Asesor del programa respectivo, el implementar, a nivel de programa, las decisiones de la universidad en los programas de postítulo.</p>	
4.- Director de Programa de Magister o Doctorado.-	
<p>A propósito del cumplimiento de prioridades de desarrollo, respecto a los programas de Magister o Doctorado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 indica que será responsabilidad del Director de dichos programas, el asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p>	

5.- Comité de Postgrado.-

En torno a implementar prioridades institucionales, respecto a los programas de postgrado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 indica que le corresponderá al Comité de Postgrado el implementar, a nivel de programa, las decisiones de la universidad relativas a los programas de postgrado.

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
i.- Modelo de Evaluación del docente.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Técnico.- 2. Comité de Postgrado.- 3. Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-
Descripción actores claves	
1.- Consejo Técnico.-	
<p>Atendiendo al proceso de evaluación de la función docente, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá al Consejo Técnico el fijar los estándares de calidad académica, en ámbito de postgrado.</p>	
2.- Comité de Postgrado.-	
<p>Conforme al proceso de evaluación de la función docente, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado) estipula que será responsabilidad del Comité de Postgrado, el establecer los procesos de acreditación periódica de los profesores que forman parte del cuerpo docente del programa.</p>	
3.- Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>Relativo a evaluar la función docente, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 indica que le corresponderá al Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud, el establecer los procesos de acreditación periódica de los profesores que forman parte del cuerpo docente del programa.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
ii.- Modelo de evaluación de programas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Estudios Estratégicos.- 2. Unidad de Calidad.- 3. Comité de Postgrado.- 4. Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>En base a generar evaluación de los programas de formación, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos, a nivel institucional (pre y postgrado), impulsar, coordinar y apoyar los procesos de autoevaluación de carreras y programas.</p>	
2.- Unidad de Calidad.-	
<p>Atendiendo a los procesos de evaluación de los programas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que será responsabilidad de la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, el colaborar, a nivel institucional (pre y postgrado), en la evaluación de las actividades que realiza la universidad en los ámbitos académicos.</p>	
3.- Comité de Postgrado.-	
<p>Conforme al proceso de evaluación de los programas de Magister o Doctorado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 indica que será responsabilidad del Comité de Postgrado el intervenir en los procesos de evaluación del programa respectivo.</p>	
4.- Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>A fin de llevar a cabo evaluación de los Programas de Especialización en Salud, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que le corresponderá al Comité Asesor de los Programas de Especialización en Salud, intervenir en los procesos de evaluación de dichos programas.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
iii.- Modelo de evaluación de procesos de soporte.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a efectuar evaluación de procesos de soporte, en ámbito de postgrado.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4a: Sistema Integral de Evaluación de la Docencia.-	
iv.- Modelo de evaluación de vinculación con el medio.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a evaluación de la percepción que el medio tiene de la acción formadora de la Universidad, en ámbito de postgrado. En este sentido, cabe mencionar que se observa netamente relación de la vinculación con el medio, a nivel institucional (pre y postgrado) en aspectos relativos a efectuar acciones conjuntas con ex alumnos e instituciones u organismos en las que ellos se desempeñan, más no procesos de recepción de percepción de acción formadora.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4b: Modelo de Calidad de la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Estudios Estratégicos.- 2. Unidad de Calidad.- 3. Unidad de Análisis Institucional.- 4. Dirección de Postgrado.- 5. Consejo Técnico.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>A fin de conducir procesos de mejora continua, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos, el administrar y colaborar, a nivel institucional (pre y postgrado), en los procesos de desarrollo organizacional que se generen como consecuencia de la aplicación del Programa de Calidad Institucional.</p>	
2.- Unidad de Calidad.-	
<p>Atendiendo a la entrega de instrumentos tendientes a priorizar iniciativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, será la responsable, a nivel institucional (pre y postgrado), de proporcionar los instrumentos necesarios para incorporar un modelo de calidad en todo el quehacer de la institución, involucrando a la comunidad universitaria.</p>	
3.- Unidad de Análisis Institucional.-	
<p>En base a efectuar mejora continua del ámbito de la docencia, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Unidad de Análisis Institucional, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, el mantener, a nivel institucional (pre y postgrado), un sistema que permita retroalimentar los procesos al interior de la Institución y desarrollar estrategias que fortalezcan la captación de recursos de fondos públicos o privados, vía proyectos, que favorezcan los procesos formativos en la institución.</p>	
4.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Relativo a la contribución de calidad de la docencia en postgrado, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Dirección de Postgrado deberá procurar, con los Jefes de Programas, las acciones tendientes a favorecer al logro de los más altos estándares de calidad.</p>	

5.- Consejo Técnico.-

A propósito de la definición de un conjunto de criterios que permiten priorizar iniciativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad del Consejo Técnico el fijar los estándares de calidad académica.

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4c: Evaluaciones Externas (Acreditación).-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Estudios Estratégicos.- 2. Unidad de Calidad.- 3. Dirección de Postgrado.- 4. Consejo Técnico.- 5. Director del Programa de Especialización en Salud.- 6. Comité Asesor Programa de Especialización en Salud.- 7. Director de Programa de Magister o Doctorado.- 8. Comité de Postgrado.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>Conforme a ejecutar procesos de acreditación de carreras y programas de la universidad, es que a partir del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, cabe distinguir las responsabilidades del director y del subdirector de la Dirección de Estudios Estratégicos, en cuanto a temática de acreditación institucional (pre y postgrado). En este sentido, al director le corresponderá tanto impulsar, coordinar y apoyar los procesos de acreditación institucional de programas; y por otro lado, tendrá la responsabilidad de representar y relacionar a la Universidad de Concepción con la comisión Nacional de Acreditación (CNA) y las Agencias Acreditadoras externas.</p> <p>Por su parte, al subdirector, le corresponderá coordinar la elaboración de procedimientos de acreditación.</p>	
2.- Unidad de Calidad.-	
<p>A partir de procesos colaborativos tendientes a generar acreditación, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que la Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, tendrá la responsabilidad de colaborar en los procesos de acreditación de programas y en la acreditación institucional (pre y postgrado), a través de la coordinación con las unidades internas y Agencias Acreditadoras externas, encargadas de dichos procesos.</p>	

3.- Dirección de Postgrado.-

Atendiendo a los procesos de evaluación de calidad, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que será responsabilidad de la Dirección de Postgrado el colaborar en los procesos de acreditación de los programas.

4.- Consejo Técnico.-

A fin de llevar a cabo acreditación de los programas de postgrado, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad del Consejo Técnico, analizar los informes de acreditación de los Programas y recomendar al Director de Postgrado las acciones que estime procedentes.

5.- Director del Programa de Especialización en Salud.-

Con el propósito de someter a evaluación de calidad los Programas de Especialización en Salud, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 indica que será responsabilidad del Director del Programa de Especialización en Salud, el conducir el proceso de acreditación del programa.

6.- Comité Asesor Programa de Especialización en Salud.-

Acorde a la definición y ejecución de mecanismos de evaluación de calidad de los Programas de Especialización en Salud, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que será responsabilidad del Comité Asesor de los Programas de Especialización en Salud el establecer los mecanismos necesarios para apoyar los procesos de acreditación y re-acreditación de los programas, y junto con ello, monitorear y evaluar los planes de mejoramiento y de desarrollo, comprometidos en los procesos de acreditación.

7.- Director de Programa de Magister o Doctorado.-

Relativo a ejecutar procesos de evaluación de calidad de los programas de Magister o Doctorado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 indica que será responsabilidad del Director de Programa de Magister o Doctorado, el conducir el proceso de acreditación del programa respectivo.

8.- Comité de Postgrado.-

Tendiente a someter los programas de Magister o Doctorado a procesos de evaluación, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 señala que le corresponderá al Comité de Postgrado el establecer los mecanismos necesarios para apoyar los procesos de acreditación y re-acreditación de los programas, y junto con ello, monitorear y evaluar los planes de mejoramiento y de desarrollo, comprometidos en los procesos de acreditación.

Procesos de Dirección Estratégica	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4d: Planes de desarrollo de mejoramiento de la docencia.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción en torno a procesos de planes de desarrollo de mejoramiento de la docencia, en ámbito de postgrado. Sin perjuicio, de que se efectúa alusión a planes de mejoramiento ligados a temáticas de acreditación, más no especificación si trata de mejoramiento de programas y/o docentes.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.4: Mejoramiento continuo de la docencia.-	
E4e: Gestión de programas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Postgrado.- 2. Comité de Postgrado.- 3. Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Acorde a llevar a cabo procesos de supervisión de actividades, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá a la Dirección de Postgrado el sancionar, supervisar y evaluar las actividades de postgrado dentro de la universidad, referidas exclusivamente, a los niveles de Doctorado, Magíster y de Especialidades de la Salud.</p>	
2.- Comité de Postgrado.-	
<p>Conforme a ejecutar procesos de supervisión de actividades dentro de un programa de Magister o Doctorado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 señala que le corresponderá al Comité de Postgrado, el monitorear y evaluar los planes de mejoramiento y de desarrollo, comprometidos en aseguramiento de calidad.</p>	
3.- Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>A fin de asegurar la calidad dentro de los programas, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 estipula que será responsabilidad del Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud, el monitorear y evaluar los planes de mejoramiento y de desarrollo, comprometidos en aseguramiento de calidad.</p>	

Procesos de Dirección Estratégica de la Docencia	
E.5: Vinculación para la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Relaciones Internacionales.- 2. Dirección de Postgrado.- 3. Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.- 4. Dirección de Relaciones Institucionales.- 5. Dirección de Vinculación Social.- 6. Dirección de Desarrollo e Innovación.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Relaciones Internacionales.-	
<p>Atendiendo a la gestión de oportunidades y acciones de colaboración a nivel internacional, se indica tanto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, que a nivel institucional (pre y postgrado), le corresponderá a la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Rectoría, el proponer y aplicar estrategias, políticas y programas destinados a atender las relaciones internacionales y las actividades de cooperación internacional de la Universidad de Concepción.</p>	
2.- Dirección de Postgrado.	
<p>Con el fin de llevar a cabo procesos de vínculo efectivo tendiente a generar retroalimentación de los procesos formativos, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que será responsabilidad de la Dirección de Postgrado el establecer, representar y desarrollar los vínculos de la Universidad, con instituciones nacionales e internacionales que realicen políticas de fomento y de apoyo a las actividades de postgrado.</p>	
3.- Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.	
<p>A propósito de la gestión de oportunidades, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, señalan que a nivel institucional (pre y postgrado) le corresponderá a la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, el proponer al Rector para su aprobación las estrategias y políticas universitarias de relaciones y vinculación con instituciones nacionales públicas y privadas de diversa naturaleza, así como la generación de vínculos y relaciones permanentes o transitorias en el ámbito de su competencia.</p>	
4.- Dirección de Relaciones Institucionales.	
<p>A fin de llevar a cabo gestión de oportunidades a nivel institucional (pre y postgrado), el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que le corresponderá a la Dirección de Relaciones Institucionales, el</p>	

desarrollar estrategias, políticas, planes y formas de cooperación permanente, destinadas a fortalecer las relaciones de la Universidad con instituciones locales, regionales y nacionales, con el propósito de conocer sus problemas y contribuir a su desarrollo, en la medida de sus posibilidades y en ámbitos universitarios.

5.- Dirección de Vinculación Social.-

Con el objetivo de generar colaboración con el medio social, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que a nivel institucional (pre y postgrado) le corresponderá a la Dirección de Vinculación Social, el mantener vinculaciones con la sociedad en general, e impulsar y realizar estudios de temas sociales emergentes en apoyo o en conjunto con Facultades, Centros y organismos universitarios con el propósito de proyectar y anticipar las necesidades que emanen de la realidad social y, a partir de lo anterior, construir instrumentos de recolección de datos y elaboración de indicadores vinculados al desarrollo de la región y del país.

6.- Dirección de Desarrollo e Innovación.-

Atendiendo a los procesos de gestión de oportunidades y acciones de colaboración a nivel institucional (pre y postgrado) en sectores tanto público como privado, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción establece que la Dirección de Desarrollo e Innovación será la unidad responsable de las relaciones entre la Universidad y el medio externo en el ámbito de la innovación y transferencia tecnológica, y por último, será el responsable de acoger las entidades que se generen como resultado de las actividades de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.1: Vinculación para la Captación.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Relaciones Internacionales.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Relaciones Internacionales.-	
<p>A partir de la búsqueda proactiva de mejores futuros profesionales y graduados de la universidad a nivel institucional (pre y postgrado), se efectúa consenso entre el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, en el otorgamiento de responsabilidad al Director de Relaciones Internacionales, de gestionar programas e iniciativas a nivel internacional, tendientes a fortalecer la movilidad estudiantil y académica de la Institución.</p> <p>Por otro lado, tanto en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, como en el Decreto U.D.E.C N°2015-013, se efectúa aquiescencia en indicar que le corresponderá al Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, efectuar tanto preparación y gestión, a solicitud del Rector, de los convenios internacionales o de cooperación académica y científica que la universidad decida suscribir; sumado a la responsabilidad consensuada en orgánica institucional, de procesar la información relativa a todas las posibilidades de captar cooperación internacional para el desarrollo de las distintas actividades de la Universidad, y en esta línea, la responsabilidad tanto de colocarlas a disposición de las Facultades y Unidades Académicas, y apoyar y coordinar las gestiones tendientes a concretar dichas posibilidades.</p> <p>Además, se confiere al Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, la responsabilidad de producir un registro actualizado tanto de los convenios internacionales suscritos por la Universidad y el estado de su cumplimiento. En este sentido, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que deberá informar al Rector y a los Vicerrectores, sobre los compromisos originados para la Universidad en convenios internacionales, y junto con ello, velar por su oportuno cumplimiento.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.2: Promoción.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Comunicaciones.- 2. Vicerrector.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Comunicaciones.-	
<p>Debido a la búsqueda de mejorar el posicionamiento de la institución, es que existe consenso entre el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N° 2015-013, en otorgar al Director de Comunicaciones, a nivel institucional (pre y postgrado), las responsabilidades de generar el diseño, proposición, apoyo y asesoramiento de estrategias y políticas de promoción. Cabe mencionar, que los receptores de dichas funciones serán tanto el Rector, como los programas de la universidad.</p> <p>Por consiguiente, se indica que la promoción debe ser desarrollada tanto a nivel comunal, regional, nacional e internacional, a través de la utilización de los medios de comunicación internos y externos de la Corporación.</p>	
2.- Vicerrector.-	
<p>A fin de ejecutar la planificación de promoción de la universidad, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción otorga la responsabilidad al Vicerrector, a nivel institucional (pre y postgrado), de efectuar acciones tendientes a formular, dirigir y controlar el Plan de Promoción de la universidad.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.3: Captación.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Comunicaciones.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Comunicaciones.-	
<p>A partir de la búsqueda de postulación a futuros estudiantes UdeC, es que en el Decreto U.D.E.C N° 2015-013, se procede a indicar que de manera institucional (pre y postgrado), le corresponde al Director de Comunicaciones, diseñar y supervisar la campaña de captación de alumnos, en base a la transferencia de información de los programas.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.4: Admisión.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles.- 2. Comité de Postgrado.- 3. Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.- 4. Dirección de Postgrado.-
Descripción actores claves	
1.- Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles.-	
<p>Atendiendo a la selección de los mejores postulantes, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica, a nivel institucional (pre y postgrado) que le corresponderá al Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles, el efectuar proposición de procedimientos y actividades relacionadas con la admisión.</p>	
2.- Comité de Postgrado.-	
<p>En base a concretar procesos de admisión, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 señala que en el caso específico de los Magister y Doctorados, le corresponderá al Comité de Postgrado, el llevar a cabo el proceso de selección y admisión de estudiantes postulantes al programa respectivo, a fin de proponer una lista de aceptados a la Dirección de Postgrado.</p>	
3.- Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.-	
<p>Con el objetivo de proceder a seleccionar estudiantes, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que será responsabilidad del Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud el llevar a cabo el proceso de selección y admisión de estudiantes postulantes al programa, a fin de proponer una lista de aceptados a la Dirección de Postgrado y Postítulo.</p>	
4.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Acorde al proceso de seleccionar a los mejores postulantes a los Diplomados, el Reglamento de Programas de Diplomado, indica que el director del programa deberá enviar a la Dirección de Postgrado los antecedentes para su ratificación del proceso de selección.</p> <p>Por otro lado, el Decreto U.D.E.C N°2017-103, indica que en cuanto al proceso de admisión de estudiantes a Programas de Especialización en Salud, le corresponderá a la Dirección de Postgrado el establecer y ratificar los cupos para el programa respectivo.</p>	

En el mismo sentido, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado) estipula que le corresponderá a la Dirección de Postgrado, previo informe del programa respectivo, determinar el número máximo de estudiantes que ingresarán anualmente. Por consiguiente, cabe mencionar que una vez realizada la selección de postulantes, el Director de Programa remitirá a la Dirección de Postgrado los antecedentes correspondientes para su ratificación, y luego, terminado dicho proceso, los antecedentes quedarán archivados en la Dirección de Postgrado.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.5: Diagnóstico.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
En las normativas analizadas, no se visualiza descripción respecto a procesos de recolección de información de perfil de ingreso de los estudiantes, en ámbito de postgrado.	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.6: Nivelación.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
En las normativas analizadas, no se visualiza descripción de la ejecución de actividades que se ofrezcan a los estudiantes, tendientes a enfrentar con éxito los estudios universitarios, en ámbito de postgrado.	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.7: Reconocimiento de Aprendizajes Previos.-	
Descripción actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Director de Programa de Especialización en Salud.- 2. Comité Asesor Programa de Especialización en Salud.- 3. Director de Programa de Magister o Doctorado.- 4. Comité de Postgrado.- 5. Dirección de Postgrado.-
1.- Director de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>Atendiendo a los mecanismos de reconocimiento de aprendizajes previos de una persona, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que será responsabilidad del Director de Programa de Especialización en Salud el solicitar aprobación de solicitud de convalidación de asignaturas a la Dirección de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Enfermería. Cabe mencionar, que la convalidación se desarrollará conforme a asignaturas aprobadas en otros programas de postítulo o postgrado de esta institución o de otra universidad, sea chilena o extranjera.</p>	
2.- Comité Asesor Programa de Especialización en Salud.-	
<p>Con el objetivo de contribuir a la convalidación de aprendizajes previos, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 indica que le corresponderá al Comité Asesor, resolver respecto a solicitudes de estudiantes que deseen cursar asignaturas en programas de especialización no pertenecientes a la universidad. En este sentido, se estipula que las asignaturas no podrán ser convalidadas si han sido cursadas en un tiempo superior a 3 años, cumplidos al momento de ingresar al programa.</p>	
3.- Director de Programa de Magister o Doctorado.-	
<p>A fin de llevar a cabo mecanismos de reconocimiento de aprendizajes previos, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 señala que será responsabilidad del Director de Programa de Magister o Doctorado, previo informe favorable del profesor responsable de la asignatura local equivalente a la que se pide convalidar, deberá solicitar su aprobación al Comité de Postgrado del programa.</p> <p>Cabe mencionar, que posterior al trámite mencionado, los antecedentes deberán ser enviados a la Dirección de Postgrado para su aprobación final.</p>	

4.- Comité de Postgrado.-

Acorde al reconocimiento de aprendizajes previos, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 estipula que le corresponderá al Comité de Postgrado, previo informe del profesor guía o tutor, resolver las solicitudes de los estudiantes que deseen cursar asignaturas en programas de postgrado no pertenecientes a la universidad.

5.- Dirección de Postgrado.-

Conforme a concretar el reconocimiento de aprendizajes previos, tanto el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Programas de Magister o Doctorado) como el Decreto U.D.E.C N°2017-103 (Programas de Especialización en Salud), indican que será responsabilidad de la Dirección de Postgrado el llevar a cabo la aprobación final, relativo a solicitud de reconocimiento de aprendizajes.

Procesos Primarios de la Docencia

P.8: Apoyo al estudiante.-

P8a: Inducción.-

Descripción actores claves

No se visualizan actores claves

En las normativas analizadas, no se visualiza descripción relativa a efectuar apoyo a los estudiantes al ingreso a la universidad, en ámbito de postgrado.

Procesos Primarios de la Docencia

P.8: Apoyo al estudiante.-

P8b: Motivación.-

Descripción actores claves

No se visualizan actores claves

En las normativas analizadas, no se visualiza descripción de procesos permanentes de motivación de estudiantes, en ámbito de postgrado.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.8: Apoyo al estudiante.-	
P8c: Tutoría y Apoyo.-	
Descripción actores claves	No se visualizan actores claves
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción en torno a procesos de detección de debilidades de un estudiante, en ámbito de postgrado.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.8: Apoyo al estudiante.-	
P8d: Servicios Estudiantiles.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Universidad.- 2. Dirección de Servicios Estudiantiles.- 3. Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles.- 4. Unidad Servicio Salud.- 5. Unidad Servicio Hogares.- 6. Unidad Servicio Asistencialidad.- 7. Unidad Servicio Deportes.- 8. Unidad Servicio Actividades Extraprogramáticas.- 9. División de Asistencia Financiera al Estudiante.- 10. Comité de Postgrado.- 11. Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.-
Descripción actores claves	
1.- Universidad.-	
<p>A partir de la responsabilidad de generar actividades complementarias a las académicas, el Decreto U.D.E.C N°2018-017 indica que corresponderá a la universidad, a nivel institucional (pre y postgrado) el promover y coordinar para sus alumnos actividades artísticas, culturales, deportivas, sociales, recreativas u otras que les permitan ampliar su espectro cultural, posibilitar una vida sana, el desarrollo de la personalidad y de la sensibilidad social.</p>	
2.- Dirección de Servicios Estudiantiles.-	
<p>Con el propósito de efectuar apoyo en las actividades complementarias a la actividad académica que desarrollan los estudiantes, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad de la Dirección de Servicios Estudiantiles, el efectuar a nivel institucional (pre y postgrado) apoyo en todas las materias relacionadas con los servicios a los estudiantes, que sean complementarias a la actividad académica.</p> <p>Por otro lado, a partir de la búsqueda de proveer apoyo socioeconómico, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°99-137, indican que le corresponderá a la Dirección de Servicios Estudiantiles, proveer a nivel institucional (pre y postgrado), a través de las Unidades de Servicio Asistencialidad, el servicio a los estudiantes en la solución de aquéllos problemas que van en desmedro de su calidad de vida y en su postulación a las diferentes fuentes de financiamiento estudiantil.</p> <p>Además, deberá proporcionar a la Dirección de Finanzas la información requerida por ésta, relativa a la caracterización socio económica de aquéllos estudiantes excepcionales, necesaria para la toma de decisiones en la asignación de créditos, préstamos y becas, los que se deberán materializar a través de la División de Asistencia Financiera al Estudiante.</p>	

3.- Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles.-

Atendiendo a la creación de políticas y mecanismos de apoyo a los aspectos complementarios a las actividades académicas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que será responsabilidad del Consejo Asesor de Servicios Estudiantiles, el efectuar, a nivel institucional (pre y postgrado) al Director de Servicios Estudiantiles, tanto la proposición y modificación de políticas, reglamentos, procedimientos y actividades tendientes a generar mejora en el apoyo de dichas actividades.

4.- Unidad Servicio Salud.-

A fin de llevar a cabo mecanismos de apoyo a los estudiantes, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad Servicio Salud, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será la responsable de entregar, a nivel institucional (pre y postgrado), un servicio de salud de atención primaria y de urgencia en el área médica y odontológica.

5.- Unidad Servicio Hogares.-

Conforme a efectuar apoyo a los estudiantes, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad Servicio Hogares, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será la responsable de proporcionar a los estudiantes beneficiados un lugar de estadía mientras cursan sus estudios universitarios, otorgándole parte de la alimentación diaria, un ambiente aseado, seguro y confortable.

6.- Unidad Servicio Asistencialidad.-

En base al objetivo de efectuar apoyo en actividades complementarias a las académicas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que la Unidad Servicio Asistencialidad, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será la responsable de asistir, a nivel institucional (pre y postgrado), a los estudiantes en la solución de problemas de calidad de vida, evaluación socioeconómica y selección de postulantes al servicio de hogar.

7.- Unidad Servicio Deportes.-

A partir de la formación de mecanismos de apoyo en temáticas deportivas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad de la Unidad Servicio Deportes, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, el formular, fomentar y ejecutar actividades y cursos de deportes para los estudiantes de la universidad, en ámbito institucional (pre y postgrado).

8.- Unidad Servicio Actividades Extraprogramáticas.-

A modo de existir responsabilidad centralizada de las actividades complementarias a las académicas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Unidad Servicio Actividades Extraprogramáticas, dependiente de la Dirección de Servicios Estudiantiles, será responsable de ofrecer, a nivel institucional (pre y postgrado), actividades complementarias a la formación académica de los estudiantes, con una amplia y heterogénea gama de actividades extracurriculares, a objeto de ayudarles a desarrollar un pensamiento creativo, mejorar su rendimiento académico, fomentar la socialización y ocupación del tiempo libre en forma sana y a desarrollar valores y aptitudes.

9.- División de Asistencia Financiera al Estudiante.-

Con el propósito de efectuar apoyo en ámbito económico, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, establece que corresponderá a la División de Asistencia Financiera al Estudiante, dependiente del Director de Finanzas, el otorgar, a nivel institucional (pre y postgrado), las prestaciones financieras a los estudiantes que acrediten una situación socio económica desmejorada, acorde a las disponibilidades y capacidades financieras de la Universidad, además de gestionar la recolección y recaudación de los mismos.

10.- Comité de Postgrado.-

Atendiendo al apoyo económico de los alumnos de Magister o Doctorado, se indica en el Decreto U.D.E.C N°2016-098, que le corresponderá al Comité de Postgrado el analizar, cuando corresponda, la distribución de las becas asignadas al programa.

11.- Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.-

Relativo a apoyar a los estudiantes, desde el punto de vista económico, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que le corresponderá al Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud, el analizar, cuando corresponda, la distribución de las becas asignadas al programa.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.9: Formación.-	
P9a: Programación didáctica.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción en torno a procesos de selección y uso de metodologías de E/A ni tampoco normativas relativas a diseño de procesos de verificación y retroalimentación de los aprendizajes logrados por los estudiantes, en ámbito de postgrado.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.9: Formación.-	
P9b: Implementación de las actividades curriculares.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Postgrado.- 2. Director de Programa de Especialización en Salud.- 3. Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.- 4. Director de Programa de Magister o Doctorado.- 5. Comité de Postgrado.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Acorde al asumir tareas de coordinación, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Postgrado el coordinar las actividades de postgrado dentro de la universidad, referidas exclusivamente, a los niveles de Doctorado, Magíster y de Especialidades de la Salud.</p>	
2.- Director de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>Con el objeto de llevar a cabo la realización de las actividades planificadas, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que será responsabilidad del Director de Programa de Especialización en Salud, el llevar a cabo la coordinación de éste, con el apoyo de un Comité Asesor.</p>	
3.- Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>A fin de contribuir a la implementación de actividades curriculares, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 indica que será responsabilidad del Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud el implementar mecanismos internos que aseguren la participación plena del cuerpo académico.</p>	
4.- Director de Programa de Magister o Doctorado.-	
<p>Atendiendo al funcionamiento de las actividades planificadas, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 estipula que será el Director de Programa de Magister o Doctorado, el encargado de efectuar coordinación de las actividades relacionadas con el programa de postgrado al que pertenece.</p>	

5.- Comité de Postgrado.-

En base al objetivo de efectuar realización de las actividades planificadas, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 indica que será responsabilidad del Comité de Postgrado el desarrollar elaboración de listado de profesores que dictarán asignaturas de postgrado, y asimismo, deberá implementar mecanismos internos que aseguren la participación plena de éstos.

Procesos Primarios de la Docencia

P.10: Formación Integral.-

P10a: Desarrollo formación complementaria.-

Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
----------------------------------	---------------------------------

Descripción actores claves

En las normativas analizadas, no se visualiza descripción relativa al desarrollo de oferta curricular orientada a desarrollar competencias genéricas, potenciar aptitudes y talentos, en ámbito de postgrado.

Procesos Primarios de la Docencia

P.10: Formación Integral.-

P10b: Desarrollo y reconocimiento actividades extracurriculares.-

Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
----------------------------------	---------------------------------

Descripción actores claves

En las normativas analizadas, no se visualiza descripción en torno al desarrollo y reconocimiento de actividades extracurriculares que realizan los estudiantes, en ámbito de postgrado.

Procesos Primarios de la Docencia	
P.10: Formación Integral.-	
P10c: Desarrollo de Programas de Formación tipo Minors.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción del desarrollo de programas cortos de formación que permitan especializar o complementar el programa de estudios, en ámbito de postgrado.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.10: Formación Integral.-	
P10d: Desarrollo Micro Certificaciones	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción en torno al desarrollo de actividades de formación orientadas a que una persona adquiera un aprendizaje definido y obtenga una certificación, en ámbito de postgrado.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.11: Gestión Campos de Práctica	
Identificación de actores claves	1. Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.-
Descripción actores claves	
1.- Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.-	
<p>Atendiendo a la relevancia de las relaciones con el medio para poder concretar campos de práctica en área de las ciencias clínicas, es que el Decreto U.D.E.C N°2017-103 indica que los estudiantes de programas de especialidades de la Facultad de Enfermería, podrán efectuar estadías en centros clínicos o de estudios superiores del país o extranjeros, dentro del marco de convenios de movilidad suscritos por la universidad.</p> <p>En este sentido, dicho decreto no menciona entidad a la cual debe acudir específicamente el estudiante, sin embargo, de manera general e institucional (pre y postgrado) se indica que será responsabilidad de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio el informar al Rector y a los Vicerrectores correspondientes, los compromisos originados por los convenios que se generen, y velar por su oportuno cumplimiento.</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.12: Gestión Curricular.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Estudios Estratégicos.- 2. Dirección de Postgrado.- 3. Director de Programa de Magister o Doctorado.- 4. Director de Programa de Especialización en Salud.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>En base a la búsqueda de mejoramiento continuo de los procesos el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipula que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos, a nivel institucional (pre y postgrado) el realizar seguimiento tanto del desempeño y ejecución de los planes de estudio.</p>	
2.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Atendiendo a la verificación de la implementación adecuada de los programas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Postgrado, el preparar, al término de cada período académico, informes de evaluación de los programas ejecutados.</p>	
3.- Director de Programa de Magister o Doctorado.-	
<p>Conforme a llevar a cabo mecanismos de obtención de información para el análisis de ejecución de un programa, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 señala que el Director de Programa de Magister o Doctorado será el responsable de mantener al día la información sobre la marcha académica del programa y elaborar el informe semestral de actividades.</p>	
4.- Director de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>Acorde a la verificación de implementación adecuada de los programas de especialización, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 indica que le corresponderá al Director de programa mantener al día la información sobre la marcha académica del programa y elaborar el informe semestral de actividades,</p>	

Procesos Primarios de la Docencia	
P.13: Titulación/Graduación/Certificación.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina de Títulos y Grados.- 2. Director de Programa de Diplomado.- 3. Dirección de Postgrado.- 4. Rector.-
Descripción actores claves	
1.- Oficina de Títulos y Grados.-	
<p>Atendiendo a la emisión de documentos, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Reglamento de Programas de Diplomado indican que le corresponderá a la Oficina de Títulos y Grados, atender de manera institucional (pre y postgrado) todos los asuntos relacionados con la extensión de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y de los Certificados de Título correspondientes.</p> <p>Por otro lado, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 relativo a los Programas de Especialización en Salud indica que para obtener el título de especialista, el candidato deberá cumplir con las exigencias de la Oficina de Títulos y Grados.</p>	
2.- Director de Programa de Diplomado.-	
<p>Relativo al proceso de cierre de la formación, el Reglamento de Programas de Diplomado señala que cumplidos todos los requisitos del plan de estudios y del presente reglamento por parte del alumno, le corresponderá al Director de Programa del Diplomado remitir a la Dirección de Postgrado todos los documentos necesarios tendientes a solicitar al Rector el otorgamiento del decreto correspondiente.</p>	
3.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Con el fin de poder solicitar el certificado y diploma respectivo, es que el Reglamento de Programas de Diplomado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado) y el Decreto U.D.E.C N°2017-103 (Programas de Especialización en Salud), indican que será responsabilidad de la Dirección de Postgrado el solicitar al Rector, a través de la Secretaria General, el otorgamiento del decreto correspondiente en el caso de los Diplomados, grado académico en el caso de Magister y Doctorado, y por último, el título de especialista en salud.</p> <p>En este sentido, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado) estipula que la Dirección de Postgrado otorga un instructivo de exigencias que debe cumplir el candidato a grado académico.</p>	

4.- Rector.-

A propósito del otorgamiento de reconocimiento de fe pública de logro de competencias de perfil de egreso, el Reglamento de Programas de Diplomado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado) y el Decreto U.D.E.C N°2017-103 (Programas de Especialización en Salud) señalan que será responsabilidad del Rector el otorgar tanto grado académico (en el caso de Magister y Doctorado), el título de especialista en salud y el Decreto respectivo a reconocimiento de haber aprobado Diplomado.

Procesos Primarios de la Docencia

P.14: Colocación.-

Identificación de actores claves

No se visualizan actores claves

Descripción actores claves

En las normativas analizadas, no se visualiza descripción en torno al apoyo a la inserción laboral de los graduados, en el ámbito de postgrado.

Procesos Primarios de la Docencia

P.15: Alumni.-

Identificación de actores claves

1. Casa Ex Alumnos.-

Descripción actores claves

1.- Casa Ex Alumnos.-

Atendiendo al objetivo de gestionar de manera actualizada, la relación de la Universidad con los profesionales y graduados, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, le confieren a la Casa Ex Alumnos la responsabilidad institucional (pre y postgrado) de establecer y coordinar un Programa Nacional de Ex Alumnos de la Universidad, promoviendo la ejecución de acciones conjuntas con ellos, y con las instituciones u organismos donde ejercen su profesión y/o grado académico.

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.1: Gestión de RRHH para la Docencia.-	
S1a: Planificación Académica.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de Postgrado.- 2. Consejo Académico.- 3. Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-
Descripción actores claves	
1.- Comité de Postgrado.-	
<p>Acorde al desarrollo de planificación de actividades docentes en ámbito de postgrado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado) indica que le corresponderá al Comité de Postgrado el elaborar, para cada periodo lectivo, la lista de asignaturas de postgrado que se ofrecen y la lista de profesores que las dictarán.</p>	
2.- Consejo Académico.-	
<p>Con el objetivo de llevar a cabo definición de asignaturas a impartir, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 señala que le corresponderá al Consejo Académico, de manera institucional (pre y postgrado) el aprobar y sancionar la definición del conjunto de asignaturas básicas (fundamentales). Cabe mencionar, que dicho proceso debe efectuarse por lo menos con un semestre de anterioridad a su puesta en aplicación.</p>	
3.- Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud.-	
<p>A propósito de la planificación de actividades en Programas de Especialización en Salud, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 estipula que será responsabilidad del Comité Asesor de Programa de Especialización en Salud, el elaborar para cada periodo lectivo, la lista de asignaturas de postítulo que se ofrecen y la lista de profesores que las dictarán.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.1: Gestión de RRHH para la Docencia.-	
S1b: Perfeccionamiento Docente.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Relaciones Internacionales.- 2. Vicerrector.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Relaciones Internacionales.-	
<p>Atendiendo a la gestión de recursos humanos en ámbito de perfeccionamiento docente, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°2015-013, estipulan que le corresponderá a la Dirección de Relaciones Internacionales, el gestionar de manera institucional (pre y postgrado) las posibilidades de perfeccionamiento y de becas ofrecidas por gobiernos y organismos internacionales, y coordinar su difusión así como las postulaciones de personal de la universidad.</p> <p>Además, en esta línea, deberá llevar un registro actualizado de los académicos en perfeccionamiento en el extranjero autorizados por la Vicerrectoría y recopilar la información emanada de las Facultades relativa al grado de avance de los programas de perfeccionamiento desarrollados por el personal universitario en el extranjero y ponerla a disposición del Rector y Vicerrectores.</p>	
2.- Vicerrector.-	
<p>A propósito de la consecución de perfeccionamiento docente, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que le corresponderá al Vicerrector, el formular de manera institucional (pre y postgrado) las políticas académicas y proponerlas al Rector y al Consejo Académico para su aprobación, en materia de perfeccionamiento y desarrollo académico.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.1: Gestión de RRHH para la Docencia.-	
S1c: Evaluación Docente.-	
Identificación de actores claves	No se visualizan actores claves
Descripción actores claves	
<p>En las normativas analizadas, no se visualiza descripción en torno a la evaluación del desempeño docente, en ámbito de postgrado.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S2: Gestión de RRFF para la Docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.- 2. Dirección de Finanzas.- 3. División Presupuesto.- 4. División Tesorería General.- 5. División Contabilidad.-
Descripción actores claves	
1.- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.-	
<p>En base a la gestión centralizada del presupuesto, acorde al desarrollo de la oferta programática, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que le corresponderá, de manera institucional (pre y postgrado), a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, y específicamente al Vicerrector a cargo, el proporcionar al Directorio de la universidad, la información y la asesoría necesarias para la adopción de decisiones en materias de finanzas, administración, personal y servicios, a nivel de universidad y de Corporación; para esto último, cuenta con la autoridad necesaria para requerir de las empresas de la Universidad de Concepción, la entrega en forma completa y oportuna de la información pertinente que les solicite.</p>	
2.- Dirección de Finanzas.-	
<p>A fin de efectuar gestión centralizada del presupuesto institucional, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Dirección de Finanzas será el organismo responsable de la administración de los recursos financieros de la Universidad de Concepción (pre y postgrado), y colaborará con el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en la consolidación de los estados financieros de la Corporación y en la presentación de informes de carácter financiero para el Rector y el Directorio.</p>	
3.- División Presupuesto.-	
<p>Con el propósito de llevar a cabo coordinación del presupuesto institucional, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que la División Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, será responsable de coordinar la formulación presupuestaria de la Universidad (pre y postgrado), evaluar la ejecución presupuestaria de los Organismos, realizar estudios de proyección financiera de la universidad y otros estudios relacionados con análisis financieros de la situación presente y futura.</p>	

4.- División Tesorería General.-

Atendiendo a la administración y custodia centraliza de fondos institucionales, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, alude a la responsabilidad de la División Tesorería General, dependiente de la Dirección de Finanzas, el ejecutar, de manera institucional (pre y postgrado), la administración y custodia de los fondos universitarios, del registro y control presupuestario y de movimientos de fondos; de la actualización de los sistemas computacionales de apoyo a su función, y de la preparación de informes de carácter financiero referidos a flujos y estados presupuestarios de ejecución de caja.

5.- División Contabilidad.-

A propósito de la primera misión de la universidad, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la División Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas, será el responsable, de manera institucional (pre y postgrado), del desarrollo y mantención del sistema contable de la universidad y los módulos relacionados que lo apoyan, preparar los estados financieros: Balances Patrimoniales, Estados de Resultados y otros informes de carácter financiero - contable de la universidad; recabar información de igual naturaleza originada en las empresas Universitarias y/o Sociedades Relacionadas, consolidar los estados financieros de la Corporación y mantener un flujo oportuno de información financiera relevante para la gestión de la Dirección de Finanzas.

Procesos de Soporte para la Docencia

S.3: Gestión de la Infraestructura y Servicios para la Docencia.-

S3a: Gestión de la Infraestructura para la docencia.-

Identificación de actores claves

1. División Servicios Generales.-

Descripción actores claves

1.- División Servicios Generales.-

En base a contribuir al desarrollo de las actividades formativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipula que le corresponderá a la División Servicios Generales el otorgar a toda la comunidad universitaria (pre y postgrado), en forma centralizada, aquellos servicios que le permitan un mejor funcionamiento y operación, tanto de las actividades académicas como administrativas de la institución, procurando un empleo racional e integral de los recursos de personal, financieros y materiales disponibles.

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.3: Gestión de la Infraestructura y Servicios para la Docencia.-	
S3b: Gestión de TICs de apoyo a la docencia.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Tecnologías de Información.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Tecnologías de Información.-	
<p>En base a la generación de sistemas de información, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Tecnologías de Información, de manera institucional (pre y postgrado), definir y modelar los datos, con visión corporativa, para el desarrollo de los sistemas de información que serán de apoyo a la gestión académica y administrativa de la universidad. Cabe mencionar, que se deberá desarrollar los sistemas sobre la base de un solo modelo de datos corporativo, que represente una única plataforma institucional, incorporando y promoviendo el uso de las últimas tendencias en tecnologías de información.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.3: Gestión de Infraestructura y Servicios para la Docencia.-	
S3c: Gestión de recursos de aprendizaje.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Biblioteca Central.- 2. Dirección de Bibliotecas.- 3. Consejo Asesor de Bibliotecas.- 4. Bibliotecas de Facultad.- 5. Bibliotecas Descentralizadas.-
Descripción actores claves	
1.- Biblioteca Central.-	
<p>Atendiendo a la provisión de recursos de aprendizaje, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que la Biblioteca Central será la División, a nivel institucional (pre y postgrado), encargada de reunir y preservar el material bibliográfico general, en sus diversas formas y tipos de monografías y de publicaciones periódicas. Cabe mencionar, que consta de tres secciones: Circulación libros, Hemeroteca y Servicios Especiales.</p>	
2.- Dirección de Bibliotecas.-	
<p>Con el objetivo de efectuar gestión de recursos de aprendizaje, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, señala que le corresponderá a la Dirección de Bibliotecas, a nivel institucional (pre y postgrado) la responsabilidad de planificar, coordinar y evaluar los servicios bibliotecarios de la universidad, ofreciendo a la comunidad universitaria una gama variada de servicios de información. Cabe mencionar, que dichos servicios serán sustentados por una selección, adquisición y procesamiento de alto nivel.</p>	
3.- Consejo Asesor de Bibliotecas.-	
<p>En base a efectuar orientación de la provisión de recursos de aprendizaje, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, señala que el Consejo Asesor de Bibliotecas, en su labor de dependencia de la Dirección de Bibliotecas, le corresponderá, a nivel institucional (pre y postgrado), tanto velar por la orientación de sus políticas y proyección de mediano y largo plazo, contribuir a la difusión de sus servicios y necesidades de los usuarios, y por último, poseerá la responsabilidad de asesorar y colaborar en la orientación e implementación de su plan estratégico.</p>	
4.- Bibliotecas de Facultad.-	
<p>A fin de efectuar gestión de recursos de aprendizaje específicos, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, indica que las Bibliotecas de Facultad serán divisiones dependientes del Director de Bibliotecas, responsables a nivel institucional (pre y postgrado) de reunir el material bibliográfico en determinadas áreas específicas del conocimiento.</p>	

5.- Bibliotecas Descentralizadas.-

A modo de proveer recursos de aprendizaje descentralizados, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, estipula que las Bibliotecas Descentralizadas serán divisiones dependientes del Director General del Campus Chillán y del Director General del Campus Los Ángeles. En este sentido, les corresponderá tanto planificar como coordinar los servicios bibliotecarios en su Campus respectivo, a nivel institucional (pre y postgrado).

Procesos de Soporte para la Docencia

S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-

S4a: Administración Curricular.-

i.- Programación Académica.-

Identificación de actores claves

1. Comité de Postgrado.-
2. Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.-

Descripción actores claves

1.- Comité de Postgrado.-

Atendiendo a la especificación de la oferta y demanda de asignaturas, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado), indica que será responsabilidad del Comité de Postgrado el elaborar, para cada periodo lectivo, la lista de asignaturas de postgrado que se ofrecen y la lista de profesores que las dictarán.

2.- Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.-

Con el objeto de llevar a cabo especificación de la oferta y designación de académicos, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 estipula que le corresponderá al Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud, el elaborar para cada periodo lectivo, la lista de asignaturas de postítulo que se ofrecen y la lista de profesores que las dictarán.

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4a: Administración Curricular.-	
ii.- Inscripción de asignaturas.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de Postgrado.- 2. Director de Programa de Magister o Doctorado.- 3. Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.- 4. Director de Programa de Especialización en Salud.- 5. Dirección de Postgrado.-
Descripción actores claves	
1.- Comité de Postgrado.-	
<p>A fin de ejecutar el compromiso de impartir docencia en Magister y Doctorado, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 señala que será responsabilidad del Comité de Postgrado el implementar mecanismos internos que aseguren la plena participación del cuerpo académico, así como la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.</p>	
2.- Director de Programa de Magister o Doctorado.-	
<p>Conforme al compromiso de realización de actividades académicas, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 indica que será responsabilidad del Director de Programa de Magister o Doctorado, el llevar a cabo tanto asesoría en la selección de fechas indicadas por el calendario de postgrado para la inscripción de asignaturas, y por otro lado, deberá verificar que el estudiante de postgrado inscriba y curse, en cada periodo académico, un número de créditos igual o superior al establecido en el reglamento particular de cada programa.</p>	
3.- Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud.-	
<p>Relativo a comprometerse a impartir docencia, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 señala que será responsabilidad del Comité Asesor de Programas de Especialización en Salud el implementar mecanismos internos que aseguren la participación plena del cuerpo académico, así como la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios. Además, se procede a estipular que el Comité Asesor podrá autorizar la modificación de la inscripción de asignaturas dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Postgrado.</p>	

4.- Director de Programa de Especialización en Salud.-

Acorde al cumplimiento de prerequisites de inscripción de asignaturas, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 estipula que le corresponderá al Director de Programa de Especialización en Salud, el autorizar al estudiante que no cumple con prerequisites respectivos, la inscripción de asignaturas que solicite.

5.- Dirección de Postgrado.-

Atendiendo al compromiso de impartir asignaturas, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 (Magister y Doctorado) indica que la Dirección de Postgrado deberá establecer los plazos para la modificación de asignaturas.

Por su parte, el Decreto U.D.E.C N°2017-103 estipula que la inscripción de asignaturas de los Programas de Especialización en Salud, deberán realizarse en las fechas indicadas por el calendario establecido para ese efecto por la Dirección de Postgrado.

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4a: Administración Curricular.-	
iii.- Control Académico.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Postgrado.- 2. Director de Programa de Especialización en Salud.- 3. Director de Programa de Magister o Doctorado.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Postgrado.-	
<p>Con el objetivo de controlar el cumplimiento de programas de estudio, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que será responsabilidad de la Dirección de Postgrado, el supervisar y evaluar las actividades de postgrado dentro de la universidad, referidas exclusivamente, a los niveles de Doctorado, Magíster y de Especialidades de la Salud.</p>	
2.- Director de Programas de Especialización en Salud.-	
<p>Atendiendo a controlar el cumplimiento de los programas, el Decreto U.D.E.C N°2017-103, indica que le corresponderá al Director de Programa de Especialización en Salud, el mantener al día la información sobre la marcha académica del programa y elaborar el informe semestral de actividades.</p>	
3.- Director de Programa de Magister o Doctorado.-	
<p>Relativo a controlar el cumplimiento de los programas acorde al calendario de docencia, el Decreto U.D.E.C N°2016-098 estipula que será responsabilidad del Director de Programa de Magister o Doctorado, el mantener al día la información sobre la marcha académica del programa y elaborar el informe semestral de actividades.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4b: Desarrollo de sistemas de información de apoyo a la gestión docente.-	
Identificación de actores claves	1. Dirección de Tecnologías de Información.-
Descripción actores claves	
1.- Dirección de Tecnologías de Información.-	
<p>Atendiendo a los requerimientos tecnológicos de la institución, tanto el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción y el Decreto U.D.E.C N°98-224, indican que la Dirección de Tecnologías de Información, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, será responsable, a nivel institucional (pre y postgrado), de definir y modelar los datos, con visión corporativa, para el desarrollo de los sistemas de información que son de apoyo a la gestión académica y administrativa de la universidad, debiendo desarrollar los sistemas sobre la base de un solo modelo de datos corporativo que represente una única plataforma institucional, incorporando y promoviendo el uso de las últimas tendencias en tecnologías de información.</p>	

Procesos de Soporte para la Docencia	
S.4: Gestión Institucional para la Docencia.-	
S4c: Normativas para la docencia.-	
Identificación de actores claves	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rector.- 2. Dirección de Estudios Estratégicos.- 3. Contraloría.- 4. Vicerrector.- 5. Dirección de Postgrado.- 6. Consejo Técnico.- 7. Consejo Asesor.-
Descripción actores claves	
1.- Rector.-	
<p>A modo de llevar a cabo gestión de normativas en función de los propósitos institucionales, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción señala que será responsabilidad del Rector, a nivel institucional (pre y postgrado), el cuidar de la observancia de los Estatutos, de este Reglamento y de las demás normas universitarias.</p>	
2.- Dirección de Estudios Estratégicos.-	
<p>Atendiendo a la gestión de normativas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que le corresponderá a la Dirección de Estudios Estratégicos, a nivel institucional (pre y postgrado), el colaborar cuando proceda, con la Contraloría de la Universidad.</p>	
3.- Contraloría.-	
<p>En base al cumplimiento efectivo de los fines de la universidad, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que la Contraloría, en su calidad de organismo autónomo, será el encargado de velar, a nivel institucional (pre y postgrado), por la conformidad que debe existir entre las normativas interna y externa aplicable a la institución. En esta línea, deberá asesorar jurídicamente al Rector, a los Cuerpos Colegiados y a las Autoridades Universitarias, académicas y no académicas, y además de llevar a cabo control respecto al debido ingreso e inversión de los recursos destinados al cumplimiento de los fines de la universidad, cualquiera sea su origen, naturaleza y denominación.</p>	
4.- Vicerrector.-	
<p>A fin de generar adecuación de las políticas acorde a los propósitos institucionales, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad del Vicerrector el formular, a nivel institucional (pre y postgrado), las políticas académicas y proponerlas al Rector y al Consejo Académico para su aprobación.</p>	

5.- Dirección de Postgrado.-

Conforme a efectuar adecuación de políticas, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción estipula que le corresponderá al Subdirector de la Dirección de Postgrado, el colaborar con la gestión del Director de Postgrado en la ejecución de las políticas y proyectos aprobados.

6.- Consejo Técnico.-

Acorde a la gestión y adecuación de políticas en ámbito de postgrado, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que será responsabilidad del Consejo Técnico el proponer y evaluar permanentemente la política institucional de Postgrado.

7.- Consejo Asesor.-

Relativo a la adecuación de políticas de postgrado, el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción indica que el Consejo Asesor de la Dirección de Postgrado tendrá como función contribuir al desarrollo de las políticas de postgrado de la universidad.